CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural-MADR es una entidad de Derecho Público (Ley 489 de 1998 y Decreto 1985 de 2013) perteneciente a la Rama Ejecutiva del poder público.

Así mismo, el artículo 22 del Decreto 1985 de 2013 le asignó, entre otras, a la Subdirección Administrativa del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural las siguientes funciones:

"(…) 2. Dirigir, ejecutar y controlar los planes, programas, proyectos, procesos, servicios y actividades en materia de gestión del talento humano, gestión documental y administración de recursos físicos. 4.- Dirigir, administrar, coordinar y hacer seguimiento a los ***procesos*** *relacionados con el recurso humano, físico, de bienes y servicios del Ministerio, garantizando su adecuado funcionamiento. (…) 8.- Organizar, bajo las directrices impartidas por la Secretaría General, la prestación de los servicios generales y de apoyo requeridos para el buen funcionamiento de la entidad. (…)".*

En este orden de ideas la Subdirección Administrativa tiene a su cargo lo relacionado con los bienes muebles e inmuebles en propiedad y los que fuera responsable el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, entre otras realizar la adecuada protección y custodia de dichos bienes que conforman el patrimonio de la Entidad, para lo cual debe adelantar las acciones necesarias tendientes a garantizar la protección de los recursos, con el objeto de prevenir riesgos, hechos y registros que atenten contra la seguridad de los mismos.

Las instalaciones del MADR, por la condición de entidad pública se encuentran expuestas a circunstancias que ponen en riesgo la seguridad de los funcionarios, contratistas y ciudadanos que requieren de los servicios de la Entidad, así mismo con el propósito de proteger los bienes y elementos que hacen parte del patrimonio y que se encuentra en cada uno de las sedes o instalaciones que se indican a continuación, se requiere contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada , mediante la disposición de recursos humanos y medios tecnológicos, para controlar y disminuir los riesgos y vulnerabilidades a las que se ven expuestas las instalaciones donde se localizan tanto la Sede Administrativa, sedes y bienes del Ministerio.

En conclusión, a continuación, se describen las características y modalidades de cada servicio de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo con las condiciones de seguridad física de la entidad y el entorno, así:

TEM	INMUEBLE	DIRECCIÓN Y UBICACIÓN	SERVICIO	JORNADA	ARMA	CANT.
1	Edificio Pedro A. López	Avenida Jiménez # 7A-17 – Bogotá D.C.	Vigilante	24 h L-D, incl. domingos y festivos	Con arma	3
2	Edificio Bancol	Carrera 8 # 12B-31, piso 5 – Bogotá D.C.	Vigilante	24 h L-D, incl. domingos y festivos	Con arma	1
3	Sede Transitoria del MADR	Bogotá D.C.	Supervisor	24 h L-D, incl. domingos y festivos	Con arma	1
4	Sede Transitoria del MADR	Bogotá D.C.	Operador de medios tecnológicos (CCTV)	24 h L-D, incl. domingos y festivos	Sin arma	1
5	Sede Transitoria del MADR	Bogotá D.C.	Vigilante	12 h diurnas L-V, sin festivos	Con arma	4
6	Sede Transitoria del MADR	Bogotá D.C.	Vigilante	12 h diurnas L-V, sin festivos	Sin arma	4
7	Predio Fonseca (Guajira)	Calle 13 Carrera 1-16, Barrio El Cerrejón – Fonseca (La Guajira)	Vigilante predio	24 h L-D, incl. domingos y festivos	Con arma	2

8	Predio Cali (Valle del Cauca)	Carrera 16 # 12-65 – Cali (Valle del Cauca)	Vigilante predio	24 h L-D, incl. domingos y festivos	Con arma	1
9	Predio Gamarra (César)	Kilómetro 3 vía Gamarra – Aguachica – Gamarra (Cesar)	Vigilante predio	24 h L-D, incl. domingos y festivos	Con arma	1
10	Predio Florencia (Caquetá)	Kilómetro 2 vía Morelia, antiguo INCODER – Florencia (Caquetá)	Vigilante predio	24 h L-D, incl. domingos y festivos	Con arma	1
TOTAL PUESTOS DE VIGILANCIA						**19**

MODALIDAD SERVICIO	CANTIDAD
24 HORAS PERMANENTE CON ARMA TERRITORIO	5
24 HORAS PERMANENTE CON ARMA BOGOTÁ	5
24 HORAS PERMANENTE SIN ARMA BOGOTÁ	1
12 HORAS L-V SIN FESTIVOS CON ARMA (DIURNO) BOGOTÁ	4
12 HORAS L-V SIN FESTIVOS SIN ARMA (DIURNO) BOGOTÁ	4
TOTAL SERVICIOS DE VIGILANCIA	19

Conforme lo expuesto, le corresponde a la Subdirección Administrativa del MADR adelantar los trámites necesarios para garantizar el servicio de vigilancia privada de la Entidad. Por consiguiente, con el fin de cumplir con el adecuado funcionamiento de la Entidad en materia del cuidado de los bienes, patrimonio y prevenir actos que alteren la tranquilidad e integridad del personal y usuarios que visitan la entidad, y toda vez que, no se cuenta con personal que desarrolle las labores de vigilancia, actividad que requiere especialización y experiencia, se requiere contratar la Prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada a través de un proceso de selección competitivo.

El servicio de vigilancia está sujeto a la reglamentación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, como entidad encargada de ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada, y debe cumplir con los requerimientos del Decreto 4950 de 2007 *Por el cual se Fijan las tarifas mínimas para el Cobro de los Servicios de Vigilancia y sus demás normas complementarias y reglamentarias*, en lo relacionado con las tarifas para cada puesto de vigilancia, además, el contratista deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto 1070 de 2015 (DUR Sector Defensa), la Ley 1920 de 2018, las tarifas mínimas fijadas por el Gobierno Nacional y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la vigencia, y las demás normas que regulen la materia e

La oferta de vigilancia y seguridad privada presenta diferentes opciones que van desde la prestación de los servicios con vigilantes armados hasta la investigación en seguridad, pasando por el manejo de caninos y la operación de medios tecnológicos, entre otros, realizando las siguientes actividades: realizando el control de acceso y la detección de las mismas., entrada y salidas de los bienes de la Entidad, control de acceso a los edificios tanto el Pedro A López como el de la copropiedad, cubrimiento perimetral por la exposición del Edificio provenientes de las marchas que desencadenan en disturbios y control de ingreso de funcionarios, contratistas y subcontratistas, entre otros.

Los servicios de vigilancia y seguridad privada integral se realizarán a través de vigilantes (algunos de ellos con arma) y medios tecnológicos, para la custodia, protección y amparo permanente de la integridad física del personal ubicado en las sedes del Ministerio y de los bienes muebles e inmuebles bajo su responsabilidad, con la finalidad de lograr la prestación de un óptimo servicio, bajo la modalidad que se defina en las especificaciones técnicas.

Con el apoyo de medios tecnológicos, la vigilancia y seguridad privada tiene como objetivo disminuir y prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad o el tranquilo ejercicio de legítimos derechos sobre los bienes de las personas que reciben su protección, sin alterar o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de la ciudadanía y sin invadir la competencia reservada a las autoridades.

La necesidad aquí descrita se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia fiscal.

En aplicación de los principios de economía, eficacia, celeridad, imparcialidad y planeación y una vez

analizados los mecanismos más idóneos para satisfacer la necesidades de la Entidad y las condiciones en las cuales se debe realizar la contratación requerida, dentro del marco legal, en especial los establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, previo agotamiento de un proceso de licitación pública se considera necesario y oportuno contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con una empresa especializada en la prestación de este servicio, que cuente con la autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para ello y que cumpla con todas las exigencias de Ley para las empresas que se dedican a estas actividades, la experiencia, idoneidad y soporte organizacional suficientes para asumir esta responsabilidad, así como la prestación de un servicio ágil y oportuno.

2. LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1 Identificación del contrato o convenio

Consultoría: ☐	Obra Pública: ☐	Interventoría ☐
Suministro: ☐	Prestación de Servicios: [x]	Seguros: ☐
Compraventa: ☐	Otro: ☐	Cuál: _____

2.2 Objeto a contratar

SA082-Prestar los servicios integrales de vigilancia y seguridad privada en las modalidades fija y móvil, mediante la disposición de recurso humano y medios tecnológicos, con el fin de garantizar la seguridad del personal y de terceros, así como la protección de los bienes muebles e inmuebles del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y de aquellos por los cuales llegue a ser responsable, conforme a la normativa vigente y a las condiciones establecidas.

2.3 Alcance del objeto a contratar

El presente proceso de contratación tiene por objeto garantizar la prestación integral y continua del servicio de vigilancia y seguridad privada para el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el cual se realizará conforme a las condiciones definidas en el ANEXO TÉCNICO 1- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Este servicio comprende la ejecución coordinada de actividades de vigilancia mediante medios humanos y medios tecnológicos, el monitoreo permanente y el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), así como todas aquellas acciones complementarias orientadas a la protección física y electrónica de los bienes muebles, inmuebles y áreas institucionales bajo responsabilidad actual o futura de la Entidad.

Los servicios de vigilancia y seguridad privada para MADR se prestarán en las modalidades fija y móvil.

El MADR, podrá solicitar el aumento o la disminución de puestos de vigilancia con medio humano y de las cantidades de servicios de Seguridad electrónica con medios tecnológicos, durante la ejecución del contrato, previa solicitud escrita del supervisor de contrato, correo electrónico u oficio. En el evento que un servicio no sea requerido e informado de manera oportuna, no podrá ser cobrado por el contratista. En todo caso, el contratista se obliga a mantener los precios unitarios regulados por la SVSP.

La prestación del servicio deberá asegurar condiciones adecuadas de protección, control, prevención y respuesta frente a riesgos que puedan afectar la seguridad institucional. En particular, el contratista deberá garantizar:

- La custodia y protección de las instalaciones administrativas, operativas y misionales del Ministerio.
- La salvaguarda de los bienes patrimoniales, documentales y tecnológicos, asegurando su integridad y disponibilidad.
- La protección de los funcionarios, contratistas, visitantes y ciudadanos que acceden o hacen uso de los espacios institucionales.
- La implementación de medidas de gestión del riesgo, vigilancia preventiva y reacción oportuna ante incidentes que comprometan la seguridad física o electrónica.

Para adelantar el cumplimiento del objeto planteado, se ejecutará en las sedes en donde funcionan las diferentes sedes del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural o los bienes que requieren custodia, cuyas características técnicas se encuentran detalladas en el Anexo Técnico del servicio a contratar, las cuales forman parte del presente estudio previo, las cuales se indican a continuación:

- **Sede Administrativa Transitoria:** Ciudadela San Martín Cra 7 No. 32-16, pisos 7, 8, 9, 10, 11 y 12. Bogotá o designe en el Ministerio en la ciudad de Bogotá
- **Edificio Bancol** Carrera 8 No. 12B – 31 5 Piso, Bogotá.
- **Edificio Pedro A López,** -Avenida Jiménez No.7 a –17 y Carrera 8 Nro. 12B – 31 Bogotá.
- **Inmueble Cali,** Bodega ubicada en la Carrera16 No. 12 – 65, Cali (Valle del Cauca)
- **Predio Gamarra,** Kilómetro 3 vía Gamarra – Aguachica – Gamarra (Cesar)
- **Predio Fonseca,** Calle 13 **Carrera** 1-16, Barrio El Cerrejón – municipio de Fonseca (La Guajira**)**
- **Predio Florencia,** Kilómetro 2 vía Morelia, antiguo INCODER **–**municipio de Florencia (Caquetá)

NOTA 1: Frente a la prestación del servicio en la Ciudad de Bogotá es preciso resaltar que la Entidad se encuentra adelantando gestiones para el cambio de sede administrativa transitoria en la misma ciudad de Bogotá o municipio cercano, lo que implicaría el traslado de las unidades necesarias para dicha ubicación, motivo por el cual el contratista deberá atender las solicitudes de cambios, sin que esto implique costos adicionales.

2.4 Clasificación del bien o servicio a contratar de conformidad con los códigos de las naciones unidas

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC			
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
46000000 Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	**46170000** Seguridad, vigilancia y detección	**46171600** Equipo de vigilancia y detección	**46171610** Cámaras de seguridad
46000000 Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	**46170000** Seguridad, vigilancia y detección	**46171600** Equipo de vigilancia y detección	**46171612** Monitores de video
46000000 Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	**46170000** Seguridad, vigilancia y detección	**46171600** Equipo de vigilancia y detección	**46171619** Sistemas de seguridad o de control de acceso
46000000 Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	**46170000** Seguridad, vigilancia y detección	**46171600** Equipo de vigilancia y detección	**46171621** Grabadoras de video o audio de vigilancia
46000000 Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	**46170000** Seguridad, vigilancia y detección	**46171600** Equipo de vigilancia y detección	**46171622** Sistema de televisión de circuito cerrado CCTV
46000000 Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	**46170000** Seguridad, vigilancia y detección	**46171600** Equipo de vigilancia y detección	**46171624** Sistema de rayos x para inspección de equipaje
46000000 Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	**46170000** Seguridad, vigilancia y detección	**46171600** Equipo de vigilancia y detección	**46171625** Sistema de monitoreo de comunicaciones por radio
92000000 Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	92120000 Seguridad y protección personal	92121500 Servicios de guardias	92121504 Servicios de guarda de seguridad

92000000 Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	92120000 Seguridad y protección personal	92121700 Servicios de sistemas de seguridad	92121701 Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas

2.5 Definiciones

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: Permiso expedido con base en la potestad discrecional por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para que los servicios de vigilancia y seguridad privada puedan operar válidamente.

MEDIOS TECNOLÓGICOS: Son todos aquellos equipos cuyo objeto de destinación o función para la que fue creada se encuentra enmarcada dentro de uno de los 7 numerales del artículo 53 del Decreto 356 de 1994, como son: equipos de detección, equipos de visión o escucha remotos, identificación, interferencia y escucha de comunicaciones, equipos de seguridad bancaria, equipos o elementos ofensivos, equipos para prevención de actos terroristas y los demás que determine el Gobierno Nacional.

VIGILANCIA INTEGRAL: Es un sistema de seguridad que varios servicios independientes para crear un sistema de seguridad complejo e infranqueable.

VIGILANCIA FIJA: Es la que se presta a través de vigilantes o de cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas o a bienes muebles o inmuebles en un lugar determinado.

VIGILANCIA MÓVIL: Es la que se presta a través de vigilantes móviles o cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas, bienes muebles o inmuebles en un área o sector delimitado.

EQUIPO SUPERVISOR: Personas que delega el ordenador del gasto, para que ejerza la vigilancia, seguimiento y control del contrato que resulte del presente proceso de selección.

2.6 Especificaciones técnicas

Las condiciones técnicas se encuentran contenidas en la “ANEXO TÉCNICO No. 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**”**, las cuales corresponden a requerimientos mínimos exigidos por el MADR, que por sus especiales características requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto los proponentes deben con base en éstas, formular sus ofertas.

2.7 Autorizaciones, permisos y licencias para la ejecución del contrato

Para el presente proceso se requiere las licencias de funcionamiento o permisos expedidos con base en la potestad discrecional por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para que los servicios de vigilancia y seguridad privada requeridos por el MADR puedan operar válidamente.

2.8 Obligaciones de las partes

2.8.1. Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato, así como con los requerimientos técnicos contenidos en el estudio previo, anexo técnico, estudio de sector contrato y propuesta, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con el Ministerio, que vincule al Contratista para el desarrollo del contrato
2. Asistir y participar en las reuniones, atender y cumplir las peticiones y/o consultas y/o informes, recomendaciones y/o sugerencias que le indique el Interventor/ supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
3. Presentar un informe mensual de la operación realizada y atender los requerimientos de su competencia emanados de los entes de control.
4. Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas General de Seguridad Social en Salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, articulo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
5. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Ministerio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
6. Guardar total reserva de la información que, por el servicio y desarrollo de sus actividades, es de propiedad del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

7. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión del Ministerio.
8. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Ministerio.
9. Constituir las Garantías para la aprobación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en los términos y condiciones pactados.
10. Mantener al Ministerio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas. El CONTRATISTA será el responsable por los actos u omisiones en que incurra en desarrollo de las actividades del contrato que se derive del proceso de selección, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o terceros.
11. En el caso de subcontratar con terceros la ejecución de actividades relacionadas con el objeto contractual, el Contratista no se exonera de la responsabilidad de ejecución del contrato ni del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este.
12. Contar con una sede en la ciudad de Bogotá D.C y mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato.
13. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato.
14. Radicar las facturas de cobro una vez prestado el servicio contratado, con los informes y comprobantes de pago de los aportes parafiscales, cumpliendo los requisitos establecidos en la forma de pago del contrato.
15. Colaborar con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos que realicen los órganos de control.
16. Utilizar la imagen del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
17. Los proponentes y proveedores deben respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del presente proceso de contratación.
18. El contratista se obliga al respeto por los derechos humanos y, en especial, a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y a cumplir a cabalidad con el sistema o Protocolo que se establezca para su prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación.
19. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
20. Conocer y acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional, así como lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y demás disposiciones pertinentes.
21. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto
22. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en normatividad vigente o las que la modifiquen, complementen o sustituyan.
23. Dar cumplimiento al Manual de Identidad Institucional, cuando haya Lugar.
24. Prestar el servicio objeto del presente contrato con las condiciones señaladas en el Anexo Técnico y la oferta presentada.
25. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual

2.8.2 Obligaciones Específicas:

1. Prestar el servicio con personal de seguridad solicitado, exclusivo, sin antecedentes judiciales y debidamente carnetizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, entrenado y capacitado, con condiciones físicas, morales y éticas para el ejercicio de la función.
2. Prestar el servicio con el personal calificado que garantice la seguridad del personal y de todas las instalaciones interiores, exteriores, control de acceso a las diferentes sedes y bienes que custodia el MINISTERIO, y capacitado para atender al público de conformidad con las reglas mínimas de urbanidad, brindando un buen trato y respeto a los funcionarios del MINISTERIO, así como a las personas externas
3. Mantener la presencia de vigilantes en los puestos y horarios requeridos por la Entidad, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico. Nota: En caso de que se requiera realizar algún cambio, deberá efectuar los reemplazos temporales o definitivos del personal, teniendo en cuenta lo siguiente: i) Deberá reemplazar de manera definitiva y en un término máximo de 24 horas, el personal de vigilancia que no esté cumpliendo el servicio o lo preste deficientemente, de acuerdo con lo establecido por la supervisión del

contrato y enviar la documentación requerida en el perfil estipulado en el anexo técnico. ii) Deberá reemplazar de manera temporal y dentro de un término máximo de 4 horas, al personal que no se presente a su respectivo puesto de vigilancia, enviando previamente al Supervisor del contrato la carta de presentación y el certificado como apto de la prueba sicofísica (si aplica).

4. El personal que preste el servicio debe estar completamente uniformado, de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes; con distintivo de la empresa de vigilancia y debidamente dotado de acuerdo a los requerimientos: arma (cuando aplique), radio teléfono para comunicación, linterna, botas, chaquetas, y pitos. Los anteriores elementos deben ser de uso personal y hacer las entregas de dotaciones tres (3) veces al año.
5. Certificar que el personal asignado para los puestos de vigilancia posee aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para la prestación efectiva del servicio. Para tal fin, remitirá de manera semestral un documento suscrito por el representante legal que contenga la relación del personal que presta el servicio y los documentos idóneos de aptitud que soporten lo certificado.
6. Presentar con el inicio de ejecución del contrato, la relación y documentación del personal guarda que se destinará para la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.
7. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio de ejecución: i) Un cronograma de ejecución teniendo en cuenta la documentación a allegar (hojas de vida y soportes de guardas) a la Entidad para la debida prestación del servicio. ii) Plan de Prestación y Continuidad del Servicio, en el cual se detalle la manera en que se prestará el servicio durante la ejecución del contrato, garantizando el nivel de seguridad en las diferentes sedes solicitadas por el Ministerio, iii) Plan de seguridad y salud en el trabajo ajustado a las actividades precisas del Plan de trabajo aprobado por la supervisión y someterlo a la aprobación del Grupo de Seguridad y salud en el trabajo del Ministerio. iv) plan de traslado de medios tecnológicos a una nueva sede, de ser necesario)
8. Garantizar que, durante la ejecución del contrato, el personal mantenga los certificados de reentrenamiento vigentes y actualizados (operador de medios, supervisor, vigilante, en los casos que correspondan), tarjetas de acreditación de vigilantes y las pruebas psicofísicas para el personal que porta armas de fuego, para lo cual el contratista aportara una vez por año las certificaciones de entrenamiento de conformidad con lo establecido en el Decreto 1565 de 2022.
9. Vincular y mantener durante la ejecución del contrato, el personal con discapacidad ofertado, como parte del equipo de trabajo directo y que resulte necesario para suplir los puestos de vigilancia de la sede principal del MADR en la ciudad de Bogotá, circunstancia que será revisada por la supervisión en cada informe emitido. Las actividades y lugares de trabajo serán revisados y concertados entre las partes, garantizando la correcta prestación del servicio, la garantía de derechos de dichos colaboradores y el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 287 de 2026.
10. Mantener vigentes durante el plazo de ejecución las licencias, permisos, autorizaciones y demás documentos que debe obtener de las autoridades administrativas para el desempeño regular de sus funciones de vigilancia y seguridad privada. La omisión de esta obligación será de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA.
11. Presentar al Supervisor, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, un Informe Ordinario Mensual de Actividades en medio magnético, el cual debe contener: Medios de comunicación, Capacitaciones de SST, Ambiental y Calidad, Entrega de dotaciones y papelería, Hojas de vida de personal recién vinculado, mantenimiento medios tecnológicos y monitoreo, programación de turnos, exámenes médicos, novedades mensuales, pruebas de alcoholemia, actividades de mejoramiento continuo, recomendaciones de seguridad, registro de visitantes y visitas de control y demás aspectos relevantes que se presenten durante la ejecución del contrato.
12. Verificar la existencia de los bienes, de acuerdo al inventario entregado por el Ministerio y presentar en un plazo prudencial (sin exceder de 05 días hábiles de la entrega) las observaciones que considere pertinentes referidas a cantidad y/o estado de conservación. Si no presenta ninguna observación se entenderá su aceptación.
13. Vigilar que los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones y oficinas no sean objeto de sustracción o daño; en caso de sustracción la empresa de vigilancia deberá adelantar las investigaciones con el fin de determinar la responsabilidad de los vigilantes, y del resultado que arroje dicha investigación, si se ha encontrado responsable a la Empresa de Vigilancia por acción u omisión en sus funciones o se demuestra negligencia, esta se obligará a reponer el elemento en un plazo no mayor a 20 días calendario siguientes a la reclamación. Igualmente, el Grupo de Servicios Administrativos podrá adelantar las averiguaciones que considere conveniente para aportar a los entes investigadores.
14. El contratista deberá mantener actualizado el inventario durante el plazo de ejecución, de tal manera que en cualquier momento y especialmente a la finalización, el supervisor y/o sus delegados puedan verificarlo.
15. 15. Elaborar y presentar al MINISTERIO, en un término de diez (10) días después del inicio del contrato, el estudio de seguridad inicial. Así mismo debe elaborar y presentar estudios e iniciativas orientadas a mejorar la prestación del servicio, cuando considere necesario o el MINISTERIO se lo solicite.

16. Realizar por lo menos una vez cada dos meses un ejercicio de vulnerabilidad, evaluar los resultados, tomar las acciones de mejora pertinentes e informar los resultados al Supervisor del contrato.
17. Realizar mínimo una reunión cada dos meses con el Supervisor del Contrato, con el fin de evaluar la gestión realizada en dicho periodo de tiempo, tomar las medidas correctivas y de mejora necesarias tendientes a corregir las fallas que se hayan presentado y estudiar las recomendaciones para incrementar la seguridad en las sedes en las cuales se preste el servicio, de estas reuniones se levantará un Acta suscrita por los que en ella intervengan.
18. Cuidar y proteger todos los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo la responsabilidad del MINISTERIO. Así mismo, deberá responder por los bienes de los funcionarios, que hayan sido debidamente registrados, en el control de elementos.
19. Entregar para el inicio del contrato todas las minutas, insumos y consignas requeridas en cada puesto de trabajo, necesarios para una adecuada prestación del servicio.
20. Exigir a través de los vigilantes el carné a los funcionarios y contratistas a la entrada de las sedes y un documento a los particulares que requieran el ingreso a las mismas; además de requisar maletas, maletines, bolsos, paquetes, entre otros, de todas las personas que deseen entrar y/o salir de las instalaciones y permitir la salida de bienes, cuando medie autorización escrita por el supervisor del contrato.
21. Asumir los costos de instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y/o reubicación de los equipos de apoyo, mientras dure la prestación del servicio, velando porque el circuito cerrado de televisión se encuentre grabando las 24 horas, garantizando al MINISTERIO, las grabaciones por mínimo 30 días en las instalaciones de la Entidad y 180 días el despacho del Ministro.
22. Reponer los bienes encomendados, en caso de que ocurra daño y/o siniestro por hurto o pérdida de los mismos, donde la compañía de vigilancia y seguridad privada presta el servicio, y que se establezca que hubo negligencia, omisión, impericia y/o falta de cuidado y custodia del servicio de vigilancia, con las características y condiciones iguales o superiores a las del bien hurtado y/o dañado, sin que implique para EL MINISTERIO, pago alguno por el costo del bien objeto de reposición.
23. Entregar al supervisor del contrato designado por el MINISTERIO, los equipos de comunicaciones (radio o teléfono celular), que permita lograr un contacto y control permanente con el supervisor de vigilancia y todos los puestos de vigilancia.
24. Suministrar en cualquier momento, ante solicitud del SUPERVISOR o debido a la finalización del contrato, toda o parte de la Información recopilada durante la ejecución del contrato, tal como registro de ingresos y salidas, relación de salida e ingreso de elementos y equipos, entre otros, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato.
25. Disponer de los medios tecnológicos - electrónicos necesarios para la prestación del servicio, de conformidad con los requerimientos mínimos establecidos en el Anexo Técnico, sin limitarse a ellos.
26. Conservar hasta por un periodo de cinco (5) años las grabaciones, registro de entradas y salidas y control de visitantes, con el fin de dar respuesta a solicitudes de tipo legal que se presenten y atender requerimientos de dicha información en un periodo no mayor a cinco (5) días hábiles, posteriores a la terminación del contrato.
27. Al momento de finalizar el contrato, mantener por lo menos por 30 días los medios tecnológicos instalados, con el fin de realizar un adecuado empalme para el Ministerio.
28. El CONTRATISTA se obliga a abstenerse de incurrir en cualquier práctica de corrupción o soborno, mantener su idoneidad no estando incluido en listas restrictivas internacionales, transmitir estas políticas a su personal y subcontratistas, y reportar de manera inmediata a la Entidad cualquier intento de soborno, riesgo o conducta irregular que detecte durante la ejecución del contrato.

2.8.3. Obligaciones del Ministerio.

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor establecido por los servicios prestados.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
4. Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en el MINISTERIO, así como los equipos y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. En caso de incumplimiento adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.

2.9 Visita técnica

NO APLICA

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN

Con fundamento en lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993; el numeral 1 del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y Decreto 392 de 2018; por regla general el contratista se seleccionará a través de **LICITACIÓN PÚBLICA,** siempre y cuando en razón al objeto y a la cuantía éste no se encuadre dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2,3 y 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

✓ La Constitución Política; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 392 de 2018, demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.
✓ Los manuales, guías, circulares o conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, aplicables al proceso.
✓ En lo no regulado particularmente en el Estatuto de Contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes; las reglas establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, las resoluciones, y documentos que se expidan con ocasión del proceso.
✓ Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

A continuación, se relaciona la normatividad que regula todo lo concerniente con el servicio de vigilancia y seguridad privada: • Ley 62 de 1993, mediante la presente ley se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada adscrita al Ministerio de Defensa Nacional. • Decreto Ley 2453 de 1993, expide normas sobre armas, municiones y explosivos. • Decreto 1809 de 1994, “Por el cual se reglamenta del Decreto 2535 de 1993”. • Decreto 619 del 22 de marzo de 1994. • Decreto 2974 de 1997: Reglamenta los Servicios Especiales y los Servicios Comunitarios de Vigilancia y Seguridad Privada • Decreto 1979 de 2001, “Por el cual se expide el Manual de Uniformes y Equipos para el personal de los servicios de la vigilancia y seguridad privada”. Decreto 2187 de 2001, “por el cual se reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto -ley 356 del 11 de febrero de 1994”. • Decreto 71 de 2002, “Por el cual se dictan normas y cuantías mínimas de patrimonio que deberán mantener y acreditar las empresas de vigilancia y seguridad privada ante la Súper Intendencia de Vigilancia y Seguridad Privada”. • Decreto 3222 de 2002, “Por el cual se reglamenta parcialmente el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto-ley 356 del 11 de febrero de 1994 y se dictan otras disposiciones". • Decreto 1612 del 31 de julio de 2002. • Decreto 2355 de 2006 - Estructura Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada

Ahora bien, es menester indicar que la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente emitió el concepto C-977 del 2 de enero de 2025 a través del cual precisó que los servicios de vigilancia y seguridad privada pueden ser catalogados como un conjunto de bienes y servicios con características técnicas uniformes, sin embargo, subrayó que es fundamental garantizar una selección objetiva de los contratistas. Por tal motivo, la contratación de estos servicios no puede regirse por subasta inversa. En su lugar, se debe recurrir a la regla general de la licitación pública, utilizando factores de selección más allá del precio. la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en el concepto en mención también menciona que se aplicará la licitación pública como modalidad por regla general “(…) sin perjuicio de la aplicación de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía cuando se requiera contratar servicios vigilancia y seguridad privada por valores que se ubiquen dentro de la menor cuantía de la respectiva Entidad Estatal, de acuerdo con los rangos establecidos en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. En esta modalidad, al igual que en la licitación, la oferta más favorable se determina de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, esto es, en atención a la mejor relación calidad-precio”.

4. PRESUPUESTO OFICIAL, ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DEL MISMO Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN

4.1 Presupuesto estimado

El presupuesto del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural es por el valor de **SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($ 7.848.973.532,00) MCTE,** incluido IVA cuando a ello hubiere lugar y aquellos impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional, costos directos e indirectos.

Se informa a los interesados que, de conformidad con el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la exigencia de contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) está atada al momento en que la entidad apertura formalmente el proceso de selección, mas no a la fase de planeación ni a la publicación del proyecto de pliego de condiciones. La publicación del pliego preliminar constituye un acto preparatorio, no

vinculante, orientado a recibir observaciones y garantizar los principios de transparencia y participación. En consecuencia, la entidad puede adelantar y publicar el proyecto de pliego sin haber emitido aún el CDP, pues este certificado solo se torna obligatorio antes de la expedición del acto administrativo de apertura o del inicio de la negociación en la contratación directa. Lo anterior no exime a la entidad de indicar en el pliego el presupuesto oficial del proceso, con el fin de que los oferentes no presenten ofrecimientos que superen el valor disponible.

4.2 Variables que soportan el valor del contrato.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en cumplimiento de sus funciones misionales y administrativas, requiere garantizar condiciones adecuadas de seguridad y protección para sus funcionarios, contratistas, visitantes y demás terceros que ingresan o permanecen en sus instalaciones, así como salvaguardar los bienes muebles e inmuebles de su propiedad y aquellos respecto de los cuales tenga responsabilidad, con el propósito de prevenir riesgos, proteger la integridad de las personas y asegurar la continuidad de las actividades institucionales.

En este contexto, la entidad realizó un estudio de mercado orientado a establecer las condiciones técnicas, económicas y comerciales para contratar la prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada, en las modalidades fija y móvil, mediante la disposición de recursos humanos y medios tecnológicos, de acuerdo con las necesidades del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Este estudio permitió identificar los costos asociados a la prestación del servicio por parte de los potenciales proveedores, así como analizar las variables y demás factores relevantes para determinar el presupuesto estimado y estructurar adecuadamente el proceso de contratación, en observancia de los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Por lo anterior, se establecen las variables y los criterios de análisis que sirven de fundamento para determinar el valor estimado del contrato, los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

I. Sedes Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

SERVICIOS REQUERIDOS EN TERRITORIO

PREDIOS
GUAJIRA, FONSECA
VALLE DEL CAUCA, CALI
CESAR, GAMARRA
CAQUETÁ, FLORENCIA

SERVICIOS REQUERIDOS EN BOGOTÁ

EDIFICIO PEDRO A
EDIFICIO BANCOL
SEDE TRANSITORIA

RESUMEN DE SERVICIOS A NIVEL NACIONAL

CANTIDAD DE SEDES, EDIFICIOS Y/O PREDIOS EN TERRITORIO	4
CANTIDAD DE SEDES, EDIFICIOS Y/O PREDIOS EN BOGOTÁ D.C	3

II. Servicios de Vigilancia para las sedes del MADR

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), en cumplimiento de sus funciones misionales y administrativas, requiere garantizar condiciones adecuadas de seguridad, protección y control en sus sedes e instalaciones a nivel nacional, con el propósito de salvaguardar la integridad de los servidores públicos, contratistas, visitantes y demás terceros, así como proteger los bienes muebles e inmuebles de su propiedad. y aquellos respecto de los cuales llegue a ser responsable. En este sentido, la prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada constituye un componente esencial para la prevención de riesgos, la protección de los recursos institucionales y el desarrollo continuo de las actividades administrativas y misionales del Ministerio.

En atención a esta necesidad, se adelantó el análisis de las condiciones económicas que sirven de fundamento para la estructuración del proceso contractual cuyo objeto consiste en Prestar los servicios integrales de

vigilancia y seguridad privada en las modalidades fija y móvil, mediante la disposición de recurso humano y medios tecnológicos, con el fin de garantizar la seguridad del personal y de terceros, así como la protección de los bienes muebles e inmuebles del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y de aquellos por los cuales llegue a ser responsable, conforme a la normativa vigente y a las condiciones establecida, de acuerdo con los requerimientos de seguridad identificados para las sedes del Ministerio en Bogotá D. C. y en las demás ubicaciones del territorio nacional que requieren cobertura, conforme a las cantidades, modalidades, jornadas y características del servicio definidas por la Entidad.

Para establecer el presupuesto estimado del proceso, se toman como referencia las tarifas mínimas reguladas para el sector de vigilancia y seguridad privada, de conformidad con la Circular Externa 20251300000115CS – Tarifas Mínimas, Vigencia 2026, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En consecuencia, la estimación económica considera las modalidades del servicio requeridas, la prestación de turnos de veinticuatro (24) horas permanentes y de doce (12) horas diurnas, la utilización de armas cuando corresponda, los componentes de costos directos, administración y supervisión, así como los impuestos y demás conceptos aplicables, de acuerdo con la estructura tarifaria de referencia.

Con fundamento en lo anterior, se presenta la distribución de los servicios requeridos para las sedes del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, discriminada por ubicación, modalidad, cantidad, jornada y componentes económicos, con el fin de establecer una base objetiva para la determinación del presupuesto estimado y respaldar la adecuada planeación del proceso de contratación, en observancia de los principios de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva que orientan la contratación estatal.

PRESUPUESTO 2026

SERVICIOS DE VIGILANCIA FACTOR MULTIPLICATIVO 31/12/2026
SERVICIOS REQUERIDOS EN TERRITORIO

PREDIO - GUAJIRA, FONSECA	CANTIDAD	SERVICIO	ARMA	BASE	Seguros	COSTO DIRECTO	AYS	COSTO + AYS	BASE AIU 10% INFORMATIVA	IVA 19%	TOTAL
24 HORAS PERMANENTE CON ARMA	2	24 HORAS por 30 DIAS	Con Arma	$ 17.876.740,05	$ 10.000,15	$ 35.773.480,40	$ 3.577.348,04	$ 39.350.828,44	$ 3.935.082,84	$ 747.665,74	$ 40.098.494,18

PREDIO - VALLE DEL CAUCA, CALI	CANTIDAD	SERVICIO	ARMA	BASE	Seguros	COSTO DIRECTO	AYS	COSTO + AYS	BASE AIU 10% INFORMATIVA	IVA 19%	TOTAL
24 HORAS PERMANENTE CON ARMA	1	24 HORAS por 30 DIAS	Con Arma	$ 17.876.740,05	$ 10.000,15	$ 17.886.740,20	$ 1.788.674,02	$ 19.675.414,22	$ 1.967.541,42	$ 373.832,87	$ 20.049.247,09

PREDIO - CESAR, GAMARRA	CANTIDAD	SERVICIO	ARMA	BASE	Seguros	COSTO DIRECTO	AYS	COSTO + AYS	BASE AIU 10% INFORMATIVA	IVA 19%	TOTAL
24 HORAS PERMANENTE CON ARMA	1	24 HORAS por 30 DIAS	Con Arma	$ 17.876.740,05	$ 10.000,15	$ 17.886.740,20	$ 1.788.674,02	$ 19.675.414,22	$ 1.967.541,42	$ 373.832,87	$ 20.049.247,09

PREDIO - CAQUETA, FLORENCIA	CANTIDAD	SERVICIO	ARMA	BASE	Seguros	COSTO DIRECTO	AYS	COSTO + AYS	BASE AIU 10% INFORMATIVA	IVA 19%	TOTAL
24 HORAS PERMANENTE CON ARMA	1	24 HORAS por 30 DIAS	Con Arma	$ 17.876.740,05	$ 10.000,15	$ 17.886.740,20	$ 1.788.674,02	$ 19.675.414,22	$ 1.967.541,42	$ 373.832,87	$ 20.049.247,09

SERVICIOS REQUERIDOS EN BOGOTÁ

EDIFICIO PEDRO A	CANTIDAD	SERVICIO	ARMA	BASE	Seguros	COSTO DIRECTO	AYS	COSTO + AYS	BASE AIU 10% INFORMATIVA	IVA 19%	TOTAL
24 HORAS PERMANENTE CON ARMA	3	24 HORAS por 30 DIAS	Con Arma	$ 17.876.740,05	$ 10.000,15	$ 53.660.220,60	$ 5.366.022,06	$ 59.026.242,66	$ 5.902.624,27	$ 1.121.498,61	$ 60.147.741,27

EDIFICIO BANCOL	CANTIDAD	SERVICIO	ARMA	BASE	Seguros	COSTO DIRECTO	AYS	COSTO + AYS	BASE AIU 10% INFORMATIVA	IVA 19%	TOTAL
24 HORAS PERMANENTE CON ARMA	1	24 HORAS por 30 DIAS	Con Arma	$ 17.876.740,05	$ 10.000,15	$ 17.886.740,20	$ 1.788.674,02	$ 19.675.414,22	$ 1.967.541,42	$ 373.832,87	$ 20.049.247,09

SEDE TRANSITORIA	CANTIDAD	SERVICIO	ARMA	BASE	Seguros	COSTO DIRECTO	AYS	COSTO + AYS	BASE AIU 10% INFORMATIVA	IVA 19%	TOTAL
24 HORAS PERMANENTE CON ARMA SUPERVISOR	1	24 HORAS por 30 DIAS	Con Arma	$ 17.876.740,05	$ 10.000,15	$ 17.886.740,20	$ 1.788.674,02	$ 19.675.414,22	$ 1.967.541,42	$ 373.832,87	$ 20.049.247,09
24 HORAS PERMANENTE SIN ARMA (CCTV)	1	24 HORAS por 30 DIAS	Sin Arma	$ 17.876.740,05	$ 10.000,15	$ 17.886.740,20	$ 1.430.939,22	$ 19.317.679,42	$ 1.931.767,94	$ 367.035,91	$ 19.684.715,32
12 HORAS L-V SIN FESTIVOS CON ARMA (DIURNO)	4	12 HORAS por 20 DIAS	Con Arma	$ 5.235.409,59	$ 3.333,38	$ 20.954.971,91	$ 2.095.497,19	$ 23.050.469,10	$ 2.305.046,91	$ 437.958,91	$ 23.488.428,01
12 HORAS L-V SIN FESTIVOS SIN ARMA (DIURNO)	4	12 HORAS por 20 DIAS	Sin Arma	$ 5.235.409,59	$ 3.333,38	$ 20.954.971,91	$ 1.676.397,75	$ 22.631.369,66	$ 2.263.136,97	$ 429.996,02	$ 23.061.365,68

RESUMEN DE SERVICIOS A NIVEL NACIONAL

MODALIDAD SERVICIO	CANTIDAD	SERVICIO	ARMA	BASE	Seguros	COSTO DIRECTO	AYS	COSTO + AYS	BASE AIU 10% INFORMATIVA	IVA 19%	TOTAL
24 HORAS PERMANENTE CON ARMA TERRITORIO	5	24 HORAS por 30 DIAS	Con Arma	$ 71.506.960,20	$ 40.000,60	$ 89.433.701,00	$ 8.943.370,10	$ 98.377.071,10	$ 9.837.707,11	$ 1.869.164,35	$ 100.246.235,45
24 HORAS PERMANENTE CON ARMA BOGOTÁ	4	24 HORAS por 30 DIAS	Con Arma	$ 35.753.480,10	$ 20.000,30	$ 71.546.960,80	$ 7.154.696,08	$ 78.701.656,88	$ 7.870.165,69	$ 1.495.331,48	$ 80.196.988,36
24 HORAS PERMANENTE SIN ARMA BOGOTÁ	2	24 HORAS por 30 DIAS	Sin Arma	$ 35.753.480,10	$ 20.000,30	$ 35.773.480,40	$ 3.219.613,24	$ 38.993.093,64	$ 3.899.309,36	$ 740.868,78	$ 39.733.962,42
12 HORAS L-V SIN FESTIVOS CON ARMA (DIURNO) BOGOTÁ	4	12 HORAS por 20 DIAS	Con Arma	$ 5.235.409,59	$ 3.333,38	$ 20.954.971,91	$ 2.095.497,19	$ 23.050.469,10	$ 2.305.046,91	$ 437.958,91	$ 23.488.428,01
12 HORAS L-V SIN FESTIVOS SIN ARMA (DIURNO) BOGOTÁ	4	12 HORAS por 20 DIAS	Sin Arma	$ 5.235.409,59	$ 3.333,38	$ 20.954.971,91	$ 1.676.397,75	$ 22.631.369,66	$ 2.263.136,97	$ 429.996,02	$ 23.061.365,68
TOTAL SERVICIOS DE VIGILANCIA	19								SUB-TOTAL 2026, SERVICIOS DE VIGILANCIA		$ 266.726.979,92

PRESUPUESTO 2027 PRIMER SEMESTRE

SERVICIOS DE VIGILANCIA FACTOR MULTIPLICATIVO 01/01/2027 AL 30/07/2027
SERVICIOS REQUERIDOS EN TERRITORIO

PREDIO - GUAJIRA, FONSECA	CANTIDAD	SERVICIO	ARMA	BASE	Seguros	COSTO DIRECTO	AYS	COSTO + AYS	ASE AIU 10% INFORMATIV	IVA 19%	TOTAL
24 HORAS PERMANENTE CON ARMA	2	24 HORAS por 30 DÍAS	Con Arma	$ 19.001.187,00	$ 10.690,16	$ 38.023.754,32	$ 3.802.375,43	$ 41.826.129,75	$ 4.182.612,98	$ 794.696,47	$ 42.620.826,22

PREDIO - VALLE DEL CAUCA, CALI	CANTIDAD	SERVICIO	ARMA	BASE	Seguros	COSTO DIRECTO	AYS	COSTO + AYS	ASE AIU 10% INFORMATIV	IVA 19%	TOTAL
24 HORAS PERMANENTE CON ARMA	1	24 HORAS por 30 DÍAS	Con Arma	$ 19.001.187,00	$ 10.690,16	$ 19.011.877,16	$ 1.901.187,72	$ 20.913.064,88	$ 2.091.306,49	$ 397.348,23	$ 21.310.413,11

PREDIO - CESAR, GAMARRA	CANTIDAD	SERVICIO	ARMA	BASE	Seguros	COSTO DIRECTO	AYS	COSTO + AYS	ASE AIU 10% INFORMATIV	IVA 19%	TOTAL
24 HORAS PERMANENTE CON ARMA	1	24 HORAS por 30 DÍAS	Con Arma	$ 19.001.187,00	$ 10.690,16	$ 19.011.877,16	$ 1.901.187,72	$ 20.913.064,88	$ 2.091.306,49	$ 397.348,23	$ 21.310.413,11

PREDIO - CAQUETA, FLORENCIA	CANTIDAD	SERVICIO	ARMA	BASE	Seguros	COSTO DIRECTO	AYS	COSTO + AYS	ASE AIU 10% INFORMATIV	IVA 19%	TOTAL
24 HORAS PERMANENTE CON ARMA	1	24 HORAS por 30 DÍAS	Con Arma	$ 19.001.187,00	$ 10.690,16	$ 19.011.877,16	$ 1.901.187,72	$ 20.913.064,88	$ 2.091.306,49	$ 397.348,23	$ 21.310.413,11

SERVICIOS REQUERIDOS EN BOGOTÀ

EDIFICIO PEDRO A	CANTIDAD	SERVICIO	ARMA	BASE	Seguros	COSTO DIRECTO	AYS	COSTO + AYS	ASE AIU 10% INFORMATIV	IVA 19%	TOTAL
24 HORAS PERMANENTE CON ARMA	3	24 HORAS por 30 DÍAS	Con Arma	$ 19.001.187,00	$ 10.690,16	$ 57.035.631,48	$ 5.703.563,15	$ 62.739.194,63	$ 6.273.919,46	$ 1.192.044,70	$ 63.931.239,32

EDIFICIO BANCOL	CANTIDAD	SERVICIO	ARMA	BASE	Seguros	COSTO DIRECTO	AYS	COSTO + AYS	ASE AIU 10% INFORMATIV	IVA 19%	TOTAL
24 HORAS PERMANENTE CON ARMA	1	24 HORAS por 30 DÍAS	Con Arma	$ 19.001.187,00	$ 10.690,16	$ 19.011.877,16	$ 1.901.187,72	$ 20.913.064,88	$ 2.091.306,49	$ 397.348,23	$ 21.310.413,11

SEDE TRANSITORIA	CANTIDAD	SERVICIO	ARMA	BASE	Seguros	COSTO DIRECTO	AYS	COSTO + AYS	ASE AIU 10% INFORMATIV	IVA 19%	TOTAL
24 HORAS PERMANENTE CON ARMA SUPERVISOR	1	24 HORAS por 30 DÍAS	Con Arma	$ 19.001.187,00	$ 10.690,16	$ 19.011.877,16	$ 1.901.187,72	$ 20.913.064,88	$ 2.091.306,49	$ 397.348,23	$ 21.310.413,11
24 HORAS PERMANENTE SIN ARMA (CCTV)	1	24 HORAS por 30 DÍAS	Sin Arma	$ 19.001.187,00	$ 10.690,16	$ 19.011.877,16	$ 1.520.950,17	$ 20.532.827,33	$ 2.053.282,73	$ 390.123,72	$ 20.922.951,05
12 HORAS L-V SIN FESTIVOS CON ARMA (DIURNO)	4	12 HORAS por 20 DÍAS	Con Arma	$ 5.564.716,86	$ 3.563,39	$ 22.273.120,98	$ 2.227.312,10	$ 24.500.433,07	$ 2.450.043,31	$ 465.508,23	$ 24.965.941,30
12 HORAS L-V SIN FESTIVOS SIN ARMA (DIURNO)	4	12 HORAS por 20 DÍAS	Sin Arma	$ 5.564.716,86	$ 3.563,39	$ 22.273.120,98	$ 1.761.949,68	$ 24.054.970,65	$ 2.405.497,07	$ 457.044,44	$ 24.512.015,10

RESUMEN DE SERVICIOS A NIVEL NACIONAL

MODALIDAD SERVICIO	CANTIDAD	SERVICIO	ARMA	BASE	Seguros	COSTO DIRECTO	AYS	COSTO + AYS	ASE AIU 10% INFORMATIV	IVA 19%	TOTAL
24 HORAS PERMANENTE CON ARMA TERRITORIO	5	24 HORAS por 30 DÍAS	Con Arma	$ 76.004.748,00	$ 42.760,64	$ 95.059.385,80	$ 9.505.938,58	$ 104.565.324,38	$ 10.456.532,44	$ 1.986.741,16	$ 106.552.065,54
24 HORAS PERMANENTE CON ARMA BOGOTÁ	4	24 HORAS por 30 DÍAS	Con Arma	$ 38.002.374,00	$ 21.380,32	$ 76.047.509,64	$ 7.604.750,66	$ 83.652.259,90	$ 8.365.225,95	$ 1.589.392,93	$ 85.241.652,43
24 HORAS PERMANENTE SIN ARMA BOGOTÁ	2	24 HORAS por 30 DÍAS	Sin Arma	$ 38.002.374,00	$ 21.380,32	$ 38.023.754,32	$ 3.422.137,89	$ 41.445.892,21	$ 4.144.589,22	$ 787.471,95	$ 42.233.364,16
12 HORAS L-V SIN FESTIVOS CON ARMA (DIURNO) BOGOTÁ	4	12 HORAS por 20 DÍAS	Con Arma	$ 5.564.716,86	$ 3.563,39	$ 22.273.120,98	$ 2.227.312,10	$ 24.500.433,07	$ 2.450.043,31	$ 465.508,23	$ 24.965.941,30
12 HORAS L-V SIN FESTIVOS SIN ARMA (DIURNO) BOGOTÁ	4	12 HORAS por 20 DÍAS	Sin Arma	$ 5.564.716,86	$ 3.563,39	$ 22.273.120,98	$ 1.761.949,68	$ 24.054.970,65	$ 2.405.497,07	$ 457.044,44	$ 24.512.015,10
TOTAL SERVICIOS DE VIGILANCIA	19								SUB-TOTAL PRIMER SEMESTRE 2027, SERVICIOS DE VIGILANCIA		$ 283.505.038,53

PRESUPUESTO 2027 SEGUNDO SEMESTRE

SERVICIOS DE VIGILANCIA FACTOR MULTIPLICATIVO A PARTIR DEL 01/07/2027
SERVICIOS REQUERIDOS EN TERRITORIO

PREDIO - GUAJIRA, FONSECA	CANTIDAD	SERVICIO	ARMA	BASE	Seguros	COSTO DIRECTO	AYS	COSTO + AYS	ASE AIU 10% INFORMATIV	IVA 19%	TOTAL
24 HORAS PERMANENTE CON ARMA	2	24 HORAS por 30 DÍAS	Con Arma	$ 19.317.563,28	$ 10.690,16	$ 38.656.506,87	$ 3.865.650,69	$ 42.522.157,56	$ 4.252.215,76	$ 807.920,99	$ 43.330.078,55

PREDIO - VALLE DEL CAUCA, CALI	CANTIDAD	SERVICIO	ARMA	BASE	Seguros	COSTO DIRECTO	AYS	COSTO + AYS	ASE AIU 10% INFORMATIV	IVA 19%	TOTAL
24 HORAS PERMANENTE CON ARMA	1	24 HORAS por 30 DÍAS	Con Arma	$ 19.317.563,28	$ 10.690,16	$ 19.328.253,44	$ 1.932.825,34	$ 21.261.078,78	$ 2.126.107,88	$ 403.960,50	$ 21.665.039,28

PREDIO - CESAR, GAMARRA	CANTIDAD	SERVICIO	ARMA	BASE	Seguros	COSTO DIRECTO	AYS	COSTO + AYS	ASE AIU 10% INFORMATIV	IVA 19%	TOTAL
24 HORAS PERMANENTE CON ARMA	1	24 HORAS por 30 DÍAS	Con Arma	$ 19.317.563,28	$ 10.690,16	$ 19.328.253,44	$ 1.932.825,34	$ 21.261.078,78	$ 2.126.107,88	$ 403.960,50	$ 21.665.039,28

PREDIO - CAQUETA, FLORENCIA	CANTIDAD	SERVICIO	ARMA	BASE	Seguros	COSTO DIRECTO	AYS	COSTO + AYS	ASE AIU 10% INFORMATIV	IVA 19%	TOTAL
24 HORAS PERMANENTE CON ARMA	1	24 HORAS por 30 DÍAS	Con Arma	$ 19.317.563,28	$ 10.690,16	$ 19.328.253,44	$ 1.932.825,34	$ 21.261.078,78	$ 2.126.107,88	$ 403.960,50	$ 21.665.039,28

SERVICIOS REQUERIDOS EN BOGOTÀ

EDIFICIO PEDRO A	CANTIDAD	SERVICIO	ARMA	BASE	Seguros	COSTO DIRECTO	AYS	COSTO + AYS	ASE AIU 10% INFORMATIV	IVA 19%	TOTAL
24 HORAS PERMANENTE CON ARMA	3	24 HORAS por 30 DÍAS	Con Arma	$ 19.317.563,28	$ 10.690,16	$ 57.984.760,31	$ 5.798.476,03	$ 63.783.236,34	$ 6.378.323,63	$ 1.211.881,49	$ 64.995.117,83

EDIFICIO BANCOL	CANTIDAD	SERVICIO	ARMA	BASE	Seguros	COSTO DIRECTO	AYS	COSTO + AYS	ASE AIU 10% INFORMATIV	IVA 19%	TOTAL
24 HORAS PERMANENTE CON ARMA	1	24 HORAS por 30 DÍAS	Con Arma	$ 19.317.563,28	$ 10.690,16	$ 19.328.253,44	$ 1.932.825,34	$ 21.261.078,78	$ 2.126.107,88	$ 403.960,50	$ 21.665.039,28

SEDE TRANSITORIA	CANTIDAD	SERVICIO	ARMA	BASE	Seguros	COSTO DIRECTO	AYS	COSTO + AYS	ASE AIU 10% INFORMATIV	IVA 19%	TOTAL
24 HORAS PERMANENTE CON ARMA SUPERVISOR	1	24 HORAS por 30 DÍAS	Con Arma	$ 19.317.563,28	$ 10.690,16	$ 19.328.253,44	$ 1.932.825,34	$ 21.261.078,78	$ 2.126.107,88	$ 403.960,50	$ 21.665.039,28
24 HORAS PERMANENTE SIN ARMA (CCTV)	1	24 HORAS por 30 DÍAS	Sin Arma	$ 19.317.563,28	$ 10.690,16	$ 19.328.253,44	$ 1.546.260,27	$ 20.874.513,71	$ 2.087.451,37	$ 396.615,76	$ 21.271.129,47
12 HORAS L-V SIN FESTIVOS CON ARMA (DIURNO)	4	12 HORAS por 20 DÍAS	Con Arma	$ 5.657.371,30	$ 3.563,39	$ 22.643.736,75	$ 2.264.373,87	$ 24.908.112,62	$ 2.490.811,26	$ 473.254,14	$ 25.381.366,76
12 HORAS L-V SIN FESTIVOS SIN ARMA (DIURNO)	4	12 HORAS por 20 DÍAS	Sin Arma	$ 5.657.371,30	$ 3.563,39	$ 22.643.736,75	$ 1.811.499,10	$ 24.455.237,85	$ 2.445.523,78	$ 464.649,52	$ 24.919.887,37

RESUMEN DE SERVICIOS A NIVEL NACIONAL

MODALIDAD SERVICIO	CANTIDAD	SERVICIO	ARMA	BASE	Seguros	COSTO DIRECTO	AYS	COSTO + AYS	ASE AIU 10% INFORMATIV	IVA 19%	TOTAL
24 HORAS PERMANENTE CON ARMA TERRITORIO	5	24 HORAS por 30 DÍAS	Con Arma	$ 77.270.253,11	$ 42.760,64	$ 96.641.287,18	$ 9.664.126,72	$ 106.305.393,90	$ 10.630.539,39	$ 2.019.802,49	$ 108.325.196,39
24 HORAS PERMANENTE CON ARMA BOGOTÁ	4	24 HORAS por 30 DÍAS	Con Arma	$ 38.635.126,55	$ 21.380,32	$ 77.313.013,75	$ 7.731.301,37	$ 85.044.315,12	$ 8.504.431,51	$ 1.615.841,99	$ 86.660.157,11
24 HORAS PERMANENTE SIN ARMA BOGOTÁ	2	24 HORAS por 30 DÍAS	Sin Arma	$ 38.635.126,55	$ 21.380,32	$ 38.656.506,87	$ 3.473.065,62	$ 42.135.592,49	$ 4.213.559,25	$ 800.576,26	$ 42.936.168,75
12 HORAS L-V SIN FESTIVOS CON ARMA (DIURNO) BOGOTÁ	4	12 HORAS por 20 DÍAS	Con Arma	$ 5.657.371,30	$ 3.563,39	$ 22.643.736,75	$ 2.264.373,87	$ 24.908.112,62	$ 2.490.811,26	$ 473.254,14	$ 25.381.366,76
12 HORAS L-V SIN FESTIVOS SIN ARMA (DIURNO) BOGOTÁ	4	12 HORAS por 20 DÍAS	Sin Arma	$ 5.657.371,30	$ 3.563,39	$ 22.643.736,75	$ 1.811.499,10	$ 24.455.237,85	$ 2.445.523,78	$ 464.649,52	$ 24.919.887,37
TOTAL SERVICIOS DE VIGILANCIA	19								SUB-TOTAL SEGUNDO SEMESTRE 2027, SERVICIOS DE VIGILANCIA		$ 288.222.776,38

PRESUPUESTO 2028

SERVICIOS DE VIGILANCIA FACTOR MULTIPLICATIVO A PARTIR DEL 01/07/2028
SERVICIOS REQUERIDOS EN TERRITORIO

PREDIO - GUAJIRA, FONSECA	CANTIDAD	SERVICIO	ARMA	BASE	Seguros	COSTO DIRECTO	AYS	COSTO + AYS	ASE AIU 10% INFORMATIV	IVA 19%	TOTAL
24 HORAS PERMANENTE CON ARMA	2	24 HORAS por 30 DÍAS	Con Arma	$ 21.129.550,71	$ 11.427,78	$ 42.281.956,99	$ 4.228.195,70	$ 46.510.152,68	$ 4.651.015,27	$ 883.692,90	$ 47.393.845,59

PREDIO - VALLE DEL CAUCA, CALI	CANTIDAD	SERVICIO	ARMA	BASE	Seguros	COSTO DIRECTO	AYS	COSTO + AYS	ASE AIU 10% INFORMATIV	IVA 19%	TOTAL
24 HORAS PERMANENTE CON ARMA	1	24 HORAS por 30 DÍAS	Con Arma	$ 21.129.550,71	$ 11.427,78	$ 21.140.978,49	$ 2.114.097,85	$ 23.255.076,34	$ 2.325.507,63	$ 441.846,45	$ 23.696.922,79

PREDIO - CESAR, GAMARRA	CANTIDAD	SERVICIO	ARMA	BASE	Seguros	COSTO DIRECTO	AYS	COSTO + AYS	ASE AIU 10% INFORMATIV	IVA 19%	TOTAL
24 HORAS PERMANENTE CON ARMA	1	24 HORAS por 30 DÍAS	Con Arma	$ 21.129.550,71	$ 11.427,78	$ 21.140.978,49	$ 2.114.097,85	$ 23.255.076,34	$ 2.325.507,63	$ 441.846,45	$ 23.696.922,79

PREDIO - CAQUETA, FLORENCIA	CANTIDAD	SERVICIO	ARMA	BASE	Seguros	COSTO DIRECTO	AYS	COSTO + AYS	ASE AIU 10% INFORMATIV	IVA 19%	TOTAL
24 HORAS PERMANENTE CON ARMA	1	24 HORAS por 30 DÍAS	Con Arma	$ 21.129.550,71	$ 11.427,78	$ 21.140.978,49	$ 2.114.097,85	$ 23.255.076,34	$ 2.325.507,63	$ 441.846,45	$ 23.696.922,79

SERVICIOS REQUERIDOS EN BOGOTÀ

EDIFICIO PEDRO A	CANTIDAD	SERVICIO	ARMA	BASE	Seguros	COSTO DIRECTO	AYS	COSTO + AYS	ASE AIU 10% INFORMATIV	IVA 19%	TOTAL
24 HORAS PERMANENTE CON ARMA	3	24 HORAS por 30 DÍAS	Con Arma	$ 21.129.550,71	$ 11.427,78	$ 63.422.935,49	$ 6.342.293,55	$ 69.765.229,03	$ 6.976.522,90	$ 1.325.539,35	$ 71.090.768,38

EDIFICIO BANCOL	CANTIDAD	SERVICIO	ARMA	BASE	Seguros	COSTO DIRECTO	AYS	COSTO + AYS	ASE AIU 10% INFORMATIV	IVA 19%	TOTAL
24 HORAS PERMANENTE CON ARMA	1	24 HORAS por 30 DÍAS	Con Arma	$ 21.129.550,71	$ 11.427,78	$ 21.140.978,49	$ 2.114.097,85	$ 23.255.076,34	$ 2.325.507,63	$ 441.846,45	$ 23.696.922,79

SEDE TRANSITORIA	CANTIDAD	SERVICIO	ARMA	BASE	Seguros	COSTO DIRECTO	AYS	COSTO + AYS	ASE AIU 10% INFORMATIV	IVA 19%	TOTAL
24 HORAS PERMANENTE CON ARMA SUPERVISOR	1	24 HORAS por 30 DÍAS	Con Arma	$ 21.129.550,71	$ 11.427,78	$ 21.140.978,49	$ 2.114.097,85	$ 23.255.076,34	$ 2.325.507,63	$ 441.846,45	$ 23.696.922,79
24 HORAS PERMANENTE SIN ARMA (CCTV)	1	24 HORAS por 30 DÍAS	Sin Arma	$ 21.129.550,71	$ 11.427,78	$ 21.140.978,49	$ 1.691.278,28	$ 22.832.256,77	$ 2.283.225,68	$ 433.812,88	$ 23.266.069,65
12 HORAS L-V SIN FESTIVOS CON ARMA (DIURNO)	4	12 HORAS por 20 DÍAS	Con Arma	$ 6.888.032,73	$ 3.809,26	$ 24.767.367,96	$ 2.476.736,80	$ 27.244.104,75	$ 2.724.410,48	$ 517.637,99	$ 27.761.742,74
12 HORAS L-V SIN FESTIVOS SIN ARMA (DIURNO)	4	12 HORAS por 20 DÍAS	Sin Arma	$ 6.888.032,73	$ 3.809,26	$ 24.767.367,96	$ 1.981.389,44	$ 26.748.757,39	$ 2.674.875,74	$ 508.226,39	$ 27.256.983,78

RESUMEN DE SERVICIOS A NIVEL NACIONAL

MODALIDAD SERVICIO	CANTIDAD	SERVICIO	ARMA	BASE	Seguros	COSTO DIRECTO	AYS	COSTO + AYS	ASE AIU 10% INFORMATIV	IVA 19%	TOTAL
24 HORAS PERMANENTE CON ARMA TERRITORIO	5	24 HORAS por 30 DÍAS	Con Arma	$ 84.516.202,85	$ 45.711,13	$ 105.704.892,47	$ 10.570.489,25	$ 116.275.381,71	$ 11.627.538,17	$ 2.209.232,25	$ 119.484.613,96
24 HORAS PERMANENTE CON ARMA BOGOTÁ	4	24 HORAS por 30 DÍAS	Con Arma	$ 42.259.101,42	$ 22.855,56	$ 84.563.913,97	$ 8.456.391,40	$ 93.020.305,37	$ 9.302.030,54	$ 1.767.385,80	$ 94.787.691,17
24 HORAS PERMANENTE SIN ARMA BOGOTÁ	2	24 HORAS por 30 DÍAS	Sin Arma	$ 42.259.101,42	$ 22.855,56	$ 42.281.956,99	$ 3.805.376,13	$ 46.087.333,11	$ 4.608.733,31	$ 875.659,33	$ 46.962.992,44
12 HORAS L-V SIN FESTIVOS CON ARMA (DIURNO) BOGOTÁ	4	12 HORAS por 20 DÍAS	Con Arma	$ 6.888.032,73	$ 3.809,26	$ 24.767.367,96	$ 2.476.736,80	$ 27.244.104,75	$ 2.724.410,48	$ 517.637,99	$ 27.761.742,74
12 HORAS L-V SIN FESTIVOS SIN ARMA (DIURNO) BOGOTÁ	4	12 HORAS por 20 DÍAS	Sin Arma	$ 6.888.032,73	$ 3.809,26	$ 24.767.367,96	$ 1.981.389,44	$ 26.748.757,39	$ 2.674.875,74	$ 508.226,39	$ 27.256.983,78
TOTAL SERVICIOS DE VIGILANCIA	19								SUB-TOTAL 2028, SERVICIOS DE VIGILANCIA		$ 315.254.024,10

PRESUPUESTO VIGILANCIA

DESCRIPCIÓN	SERVICIOS DE VIGILANCIA
MENSUAL 2026	$ 266.726.980,00
DIARIO 2026	$ 8.890.899,00
1 DÍAS (30/12/2026)	$ 8.890.899,00
MENSUAL PRIMER SEMESTRE 2027	$ 283.505.039,00
TOTAL DEL 01/01/2027 AL 30/06/2027	$ 1.701.030.234,00
MENSUAL SEGUNDO SEMESTRE 2027	$ 288.222.776,00
TOTAL DEL 01/01/2027 AL 31/12/2027	$ 1.729.336.656,00
MENSUAL 2028	$ 315.254.024,00
TOTAL DEL 01/01/2028 AL 31/12/2028	$ 3.783.048.288,00
Subtotal	$ 7.222.306.077,00

III. Servicios de Medios Tecnológicos para el MADR

Para establecer los referentes económicos del componente tecnológico, el Ministerio adelantó una solicitud de información a proveedores identificada con el registro **SIP-0037-2026**, a través de la plataforma SECOP II, mediante la cual se identificaron cuatrocientos sesenta y cinco (465) proveedores potenciales. De estos, únicamente **ACON SECURITY LTDA.** manifestó interés en presentar cotización. Asimismo, trece (13) proveedores ingresaron a revisar la solicitud; sin embargo, ninguno de ellos presentó una oferta económica.

Ante la limitada participación de proveedores en la plataforma, el Grupo de Servicios Administrativos y la Subdirección Financiera adelantaron gestiones complementarias para ampliar la consulta del mercado, mediante el envío de solicitudes de cotización a través de correo electrónico y la difusión de invitaciones por redes sociales, con el propósito de obtener información económica suficiente para sustentar la estimación presupuestal del servicio requerido. Como resultado de estas gestiones, se logró obtener cinco (5) cotizaciones,

las cuales constituyen los referentes económicos disponibles para el análisis comparativo del componente de medios tecnológicos.

En consecuencia, se relacionan a continuación las cotizaciones recibidas de las empresas TOP GUARD LTDA, AMCOVIT LTDA, MEGASEGURIDAD, SEVIN LTDA y TEISEG, con el fin de comparar los valores ofertados y contar con elementos objetivos para determinar el presupuesto estimado, previa verificación de la correspondencia entre el alcance de cada propuesta, las especificaciones técnicas requeridas y los demás componentes por mensualidad:

Cotización	Proveedor	Valor cotizado
1	TOP GUARD LTDA.	$26.009.125,83
2	AMCOVIT LTDA.	$25.216.100,00
3	MEGASEGURIDAD	$25.771.830,00
4	SEVIN LTDA.	$27.251.000,00
5	TEISEG	$28.278.460,28

Este ejercicio de análisis de mercado permite documentar las gestiones adelantadas por la Entidad para obtener información de potenciales proveedores, así como sustentar la estimación económica del servicio con base en las cotizaciones efectivamente recibidas, en observancia de los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad que orientan la contratación estatal.

En este sentido se procede a realizar los Métodos de Tendencia Central:

Media	$ 26.505.303,22
Media Geométrica	$ 24.940.638,98
Media Armónica	$ 23.581.564,04
Mediana	$ 25.739.035,98
Mayor Valor	$ 38.220.308,30
Menor Valor	$ 15.698.775,09
Desviación Estándar	$ 8.986.198,75

Desde el punto de vista técnico, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural requiere disponer de medios tecnológicos que complementen el servicio integral de vigilancia y seguridad privada en sus sedes, mediante soluciones orientadas al monitoreo por circuito cerrado de televisión (CCTV IP), el control de acceso de visitantes y colaboradores, la inspección de personas y elementos, la detección de metales, el registro de equipos, la gestión de alarmas y la infraestructura tecnológica necesaria para garantizar la operación de estos sistemas. Estos componentes contribuyen a fortalecer las medidas de prevención, control y protección de las personas, los bienes muebles e inmuebles y las instalaciones a cargo de la Entidad.

En el marco del estudio de mercado, y con fundamento en las cotizaciones recibidas de los potenciales proveedores, se realizó el análisis comparativo de los valores ofertados y de las medidas estadísticas de tendencia central, con el propósito de establecer un referente económico que permita estimar el costo mensual de los medios tecnológicos requeridos, atendiendo las condiciones del mercado y la disponibilidad de los recursos presupuestales del Ministerio.

Desde el punto de vista financiero, una vez evaluadas las alternativas estadísticas consideradas, se selecciona la media armónica como método de referencia para la determinación de los valores mensuales de los medios tecnológicos, conforme al análisis efectuado en el estudio de mercado. La aplicación de esta medida permite obtener un referente de tendencia central a partir de los valores comparables, contribuyendo a la estructuración de una estimación económica que debe guardar correspondencia con las necesidades técnicas de la Entidad, los precios observados en el mercado y los principios de economía, planeación y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos.

En consecuencia, tomando como base los valores techo mensuales determinados para cada componente tecnológico, se establece un valor total de $19.816.440**,** antes de impuestos, y de $ 23.581.564, incluidos los impuestos aplicables, de acuerdo con la información consignada en la tabla de medios tecnológicos.

	MEDIOS TECNOLOGICOS				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TECHO (SIN IMPUESTOS)	VALOR TECHO (INCLUYE IMPUESTOS)
1	Suministro, instalación, operación y mantenimiento del sistema de Circuito Cerrado de Televisión - CCTV IP	1	MESES	$ 5.698.665,59	$ 6.781.412,05
2	Suministro, instalación, operación y mantenimiento de cámaras otras sedes	1	MESES	$ 1.524.003,61	$ 1.813.564,29
3	Software control ingreso visitantes y colaboradores	1	MESES	$ 676.153,51	$ 804.622,68
4	Suministro e instalación Torniquetes bidireccionales	1	MESES	$ 712.765,12	$ 848.190,50
5	Suministro e instalación Escáner o equipo de inspección de rayos x	1	MESES	$ 4.771.715,59	$ 5.678.341,55
6	Suministro e instalación Arco detector de metales	1	MESES	$ 1.894.401,92	$ 2.254.338,28
7	Suministro detector de metales manual	1	MESES	$ 115.124,47	$ 136.998,12
8	Suministro de casilleros de seguridad	1	MESES	$ 157.033,49	$ 186.869,86
9	Software de control de registro de equipos	1	MESES	$ 591.457,84	$ 703.834,82
10	Suministro e instalación de servidor y computadores para la operación de los medios tecnológicos	1	MESES	$ 877.427,32	$ 1.044.138,51
11	Suministro, instalación y monitoreo de alarma	1	MESES	$ 244.047,72	$ 290.416,78
12	Infraestructura tecnológica de soporte	1	MESES	$ 1.304.614,62	$ 1.552.491,40
13	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de kit de alarma de salida vehicular	1	MESES	$ 466.989,35	$ 555.717,33
14	Suministro de estaciones de trabajo	1	MESES	$ 782.040,23	$ 930.627,87
	TOTAL			**$ 19.816.440,37**	**$ 23.581.564,04**

Estos valores constituyen el referente económico mensual para la planeación del componente tecnológico del servicio integral de vigilancia y seguridad privada, sin perjuicio de la validación de las condiciones tributarias aplicables, la correspondencia entre los valores unitarios y el alcance de cada servicio, y la disponibilidad presupuestal requerida para respaldar el proceso contractual.

A continuación, se presenta el resumen de la proyección del presupuesto de medios Tecnológicos:

DESCRIPCIÓN	MEDIOS TECNOLÓGICOS CON IVA
MENSUAL	$ 23.581.564,00
DIARIO	$ 786.052,00
1 DÍAS (30/12/2026)	$ 786.052,00
TOTAL DEL 01/01/2027 AL 31/12/2027 (6,9% IPC)	$ 302.504.303,00
TOTAL DEL 01/01/2028 AL 31/12/2028 (6,9% IPC)	$ 323.377.100,00
Total	**$ 626.667.455,00**

IV. PRESUPUESTO CONSOLIDADO

DESCRIPCIÓN	SERVICIOS DE VIGILANCIA	MEDIOS TECNOLOGICOS
MENSUAL 2026	$ 266.726.980,00	$ 23.581.564,00
DIARIO 2026	$ 8.890.899,00	$ 786.052,00
1 DÍAS (30/12/2026)	$ 8.890.899,00	$ 786.052,00
Subtotal 2026	**$ 9.676.951,00**	

MENSUAL PRIMER SEMESTRE 2027	$ 283.505.039,00	$ 302.504.303,00
TOTAL DEL 01/01/2027 AL 30/06/2027	$ 1.701.030.234,00	
MENSUAL SEGUNDO SEMESTRE 2027	$ 288.222.776,00	
TOTAL DEL 01/01/2027 AL 31/12/2027	$ 1.729.336.656,00	
Subtotal 2027	**$ 3.732.871.193,00**	

MENSUAL 2028	$ 315.254.024,00	$ 323.377.100,00
TOTAL DEL 01/01/2028 AL 31/12/2028	$ 3.783.048.288,00	
Subtotal 2028	**$ 4.106.425.388,00**	

PRESUPUESTO TOTAL	**$ 7.848.973.532,00**

4.3 Valor del contrato

El valor del presente contrato será el valor total de la oferta presentada por el proponente a quien se le adjudique el proceso de contratación, o el valor total corregido de la misma, si fuere el caso, el cual, en ningún momento podrá superar el presupuesto oficial asignado por la entidad, que asciende a la suma total de **SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($7.848.973.532) M/CTE**., incluido IVA y todos los costos directos, e indirectos, deducciones y tributos inherentes que conlleven la ejecución y liquidación del contrato que se pretende celebrar para las diferentes actividades que se requieran en el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural-MADR.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE

5.1 Requisitos habilitantes:

Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, capacidad técnica, capacidad financiera y capacidad de organización de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes, además se verificará con los documentos que se solicitan para aquella información adicional que no reposa en el RUP. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

La capacidad jurídica, la capacidad técnica, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección conforme a lo señalado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.3 del decreto 1082 de 2015:

N°	FACTORES DE VERIFICACIÓN	
1	CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
2	CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
3	CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
RESULTADO		**CUMPLE / NO CUMPLE**

Potestad de verificación

La entidad podrá verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

Así mismo, la Entidad en relación con la oferta económica efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de los precios o condiciones del mercado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

5.1.1 Requisitos jurídicos

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.

El objeto social de los proponentes deberá corresponder con el objeto del presente proceso de selección, y debe ser suficiente para poder ejecutar el objeto del contrato. Las estructuras plurales deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros, en el que los integrantes

deben tener en su objeto social la descripción de actividades suficientes para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 2.1.1.2.2.5. Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas y 2.2.1.1.2.2.8. Inhabilidades de las sociedades anónimas abiertas del Decreto 1082 de 2015, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato o sobre alguno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, se dará aplicación al artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes y complementarias. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias. La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades se entenderá hecha bajo la gravedad de juramento con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos de carácter jurídico, cuya presentación constituye un factor de verificación de cumplimiento de la propuesta, más no otorgará calificación alguna.

5.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El proponente deberá diligenciar, publicar y cargar en el SECOP II, la carta de presentación y compromiso de transparencia, siguiendo el formato respectivo, la cual deberá ser suscrita por el proponente, con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna causal de incompatibilidad y/o inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas establecidas en el proceso de selección, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- Si es persona natural que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo.
- Si es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
- Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas.

5.1.1.2 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (SI A ELLO HUBIERE LUGAR)

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), **de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta**, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el formato dispuesto por la entidad.

- **Si es persona jurídica**, el formato que certifica deberá ser suscrito por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según corresponda.

  Nota: En caso de que el formato sea suscrito por el contador y/o revisor fiscal que esté inscrito en el certificado de existencia y representación, deberá aportar la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.

- **Si es persona natural régimen común**, el formato deberá acompañarse mediante una certificación expedida por contador público.

  Nota: Se deberá aportar con la certificación la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.

- **Si es persona natural régimen simplificado**, el formato deberá suscribirse por el proponente, y deberá estar acompañado de las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales **de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta**.

- **Si el proponente es extranjero**, ya sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera.

En caso de no aportarse los documentos anteriores que apliquen para cada caso, El MINISTERIO durante el proceso de selección podrá solicitar los soportes de la información antes señalada.

5.1.1.3 CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente **PERSONA JURÍDICA**, debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos:

a) Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
b) El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.
c) La persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
d) La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.
e) Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso o el que establezca el organismo regulador.
f) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

En el evento que el proponente sea una **PERSONA NATURAL**, deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con el objeto del contrato. El registro mercantil debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente y estar vigente, expedido con antelación máxima de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso

Cuando el proponente sea PERSONA NATURAL EXTRANJERA, deberá presentar copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería.

Si el proponente es un **CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA,** producto de la integración de personas jurídicas y/o personas naturales, se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes.

Cuando el proponente sea una **PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA** sin domicilio en Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su representante legal.

Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

En el evento que el proponente fuere una **CAJA DE COMPENSACIÓN** deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia no mayor a 30 días calendario, expedido por la Superintendencia del Subsidio Familiar, en la que conste domicilio y representación legal. Igualmente, deberá allegar los Estatutos en los cuales consten las facultades del representante legal y que el término de duración de ésta no es inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Cuando el proponente fuere una **ENTIDAD VIGILADA** por la **Superintendencia Financiera de Colombia** deberá allegar certificado expedido por ésta, con vigencia no mayor a 30 días calendario, mediante el cual se acredite la representación legal, su calidad y que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Cuando el proponente fuere una **PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO** domiciliada en Bogotá, D.C., el proponente deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control con vigencia no mayor a 90 días calendario, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro- Superpersonas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

NOTA: En todos los eventos en que las actividades económicas estén vigiladas por autoridades que ejerzan la inspección, vigilancia y control, deberán allegar certificado vigente donde conste los requisitos anteriormente descritos para cada una.

5.1.1.4 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

Si la propuesta es presentada en forma plural, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual ***no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más***, contado a partir del cierre del presente proceso de selección, en todo caso con la presentación de la oferta se compromete a que en caso de requerirse prorrogar en el contrato mantener vigente la duración o unión temporal.
- Indicar el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, unión temporal o proponente plural.
- Designar el Representante del consorcio o unión temporal quien suscribió la propuesta y el contrato de resultar adjudicatario.
- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad.
- Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato. Cuando se trate de miembros de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.
- Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
- Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Cada uno debe cumplir con los requisitos del presente pliego de condiciones ya sean personas naturales o jurídicas.

- Suscribir el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
  a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
  b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor el contrato.
  c. Si la va a realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT. En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

5.1.1.5 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

El proponente nacional o el proponente extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación **vigente y en firme** de su inscripción en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Este certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.

Si del certificado allegado con la oferta se encuentra que la inscripción no se encuentra en firme, el proponente podrá entregar el certificado expedido por la Cámara de Comercio donde conste su firmeza hasta el último día del plazo señalado en el cronograma para la *"presentación de las observaciones al informe de verificación o evaluación y plazo para subsanar".*

Siendo importante precisar que, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural no habilitará la propuesta hasta que el proponente acredite que su inscripción se encuentra en firme, para lo cual deberá allegar el correspondiente certificado dentro del plazo antes señalado.

Es deber de los proponentes mantener actualizada la información contendida en el RUP y realizar la renovación de su inscripción en la forma y con la periodicidad señaladas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, es necesario tener en cuenta que los proponentes pueden realizar la renovación de su inscripción en el RUP a partir del 1º de enero y hasta el quinto día hábil del mes de abril de cada año, por tanto, es responsabilidad del proponente realizar en tiempo dicha renovación, sin esperar a solicitarla hasta el último día establecido en la norma.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, el MADR verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

En igual sentido, verificará en forma directa, aquellos requisitos habilitantes exigidos al proponente y cada uno de sus integrantes, en el caso de consorcios y uniones temporales, que son adicionales a los contenidos en el RUP. La documentación para verificar directamente el cumplimiento de tales requisitos será solicitada en los correspondientes numerales del presente pliego de condiciones.

Adicional a la verificación de los requisitos certificados en el RUP la exigencia del mismo se hace para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar.

5.1.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD

El proponente deberá constituir a favor del MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL – MADR, una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

- Asegurado y beneficiario: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL – MADR NIT 899.999.028-5
- Tomador: **Proponente.**
- Valor Asegurado: **En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial.**
- Vigencia de la Garantía: **Por el término de Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso**. En todo caso la garantía de la propuesta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.
- Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.

Nota: En caso de que el proponente presente como mecanismo de cobertura del riesgo otra clase de garantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, esta deberá cumplir con los requisitos estipulados para cada una de ellas en la mencionada reglamentación, además de cumplir con la información mínima requerida en el presente numeral.

Cuando el proceso sea por grupos el monto de la garantía debe corresponder al diez por ciento (10%) del presupuesto asignado al presente proceso de selección para el (los) grupo(s) para que el cual (s) se presente oferta, señalados en este pliego de condiciones.

Así mismo, en la garantía se debe señalar los (el) grupo(s) al cual se presenta el proponente.

Esta garantía la hará efectiva el MADR en los casos establecidos en artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la derogue o la modifique, esto es, cuando ocurra alguno de los siguientes eventos:

(i) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
(ii) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
(iii) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
(iv) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

5.1.1.7 COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente sea persona natural o el representante legal de la persona jurídica debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería según corresponda, evidenciando solo el anverso del documento (Parte donde se encuentra la imagen de la persona).

Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes personas naturales, de los representantes legales de cada una de las empresas o sociedades que integren el proponente plural, así como la del representante designado.

5.1.1.8 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

El **Ministerio** verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente deberá adjuntar dicha certificación a su propuesta con una vigencia no mayor a 30 días a la presentación de la oferta.

5.1.1.9 VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Ministerio consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso, el proponente deberá adjuntar dicha certificación a su propuesta con una vigencia no mayor a 30 días a la presentación de la oferta.

5.1.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE

El **Ministerio** consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso En todo caso, el proponente deberá adjuntar dicha certificación a su propuesta con una vigencia no mayor a 30 días a la presentación de la oferta.

5.1.1.11. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.

El Ministerio consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC si el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en la Convocatoria, han incurrido en alguna infracción de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, , lo anterior con el fin de verificar si el Proponente tiene buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés y sus administradores no han sido involucrados en conductas contrarias a la integridad y moralidad. En todo caso, el proponente deberá adjuntar dicha certificación a su propuesta con una vigencia no mayor a 30 días a la presentación de la oferta.

5.1.1.12. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente o su Representante Legal debe adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado el Formato “CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO” del presente proceso, en caso de que el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal el anexo deberá estar suscrito por cada uno de los representantes de los miembros que integran el consorcio o la unión temporal.

5.1.1.13. CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES 18 DE AÑOS (LEY 1918 DE 2018)

De conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018, el representante legal del proponente singular y los representantes legales integrantes del proponente plural deberán allegar la consulta de inhabilidades – delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, sin que supere los 30 días de expedición.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/

5.1.1.14. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Para el efecto el proponente deberá:

Persona natural, anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios – REDAM -.

Persona jurídica, anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios de su representante legal. – REDAM -.

Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta – REDAM -. de cada uno de los representantes que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co;

Link: https://carpetaciudadana.and.gov.co/

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266

de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial.

En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.

5.1.1.15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y DECLARACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN LISTAS RESTRICTIVAS INTERNACIONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 997 de 2026 y en el marco de los principios de transparencia y moralidad (artículo 209 de la Constitución Política y Ley 1474 de 2011), el proponente deberá diligenciar, suscribir y adjuntar a su oferta el "Formato de Compromiso Anticorrupción y Transparencia", en el cual declarará bajo la gravedad del juramento que:

1. Se compromete a no ofrecer, prometer, dar, ni aceptar, directa o indirectamente, cualquier dádiva, pago, comisión o beneficio indebido a ningún servidor público o tercero, con el fin de influir en la adjudicación o ejecución del contrato.
2. Ni el proponente, ni sus socios, representantes legales, o cualquiera de sus integrantes (en caso de proponentes plurales), se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley, ni han sido declarados responsables por actos de corrupción.
3. Declaración de Listas Restrictivas: Manifiestan expresamente que ni la empresa, ni sus matrices, subordinadas, socios o representantes legales, se encuentran incluidos en las listas restrictivas o de sanciones internacionales (tales como los listados de inhabilitación del Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Banco Asiático de Desarrollo, o los listados de la OFAC - Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de EE.UU., entre otros), que les impida participar en procesos de contratación o ejecutar contratos con recursos públicos.

Nota: La Entidad se reserva el derecho de verificar la veracidad de estas declaraciones y solicitar información adicional en cualquier momento del proceso de selección o durante la ejecución del contrato.

5.1.1.16. COMPROMISO ANTICOLUSIÓN

El proponente deberá presentar, debidamente diligenciado y suscrito, el FORMATO– COMPROMISO ANTI-COLUSIÓN, como requisito habilitante de capacidad jurídica.

Este formato constituye una declaración unilateral y bajo la gravedad de juramento mediante la cual el oferente certifica que no ha incurrido ni incurrirá en prácticas colusorias o restrictivas de la competencia, y que su participación en el proceso de selección es independiente de cualquier otro competidor.

En el caso de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), el formato deberá ser suscrito por el representante legal de cada uno de los integrantes, o por el representante designado para tal efecto, según las reglas de conformación del proponente plural.

5.1.2. Requisitos habilitantes técnicos

5.1.2.1. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) / (CUMPLE / NO CUMPLE)

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación el proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal (si el proponente plural) debe acreditar que está inscrito en el RUP de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

El proponente deberá presentar el registro único de proponentes cuya fecha de expedición no sea anterior a treinta (30) días calendario, contados desde la fecha prevista para la presentación de los documentos.

A las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, no se les exigirá el registro único de proponentes – RUP. En consecuencia, se verificará directamente la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, para lo cual el proponente deberá diligenciar el FORMATO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS PROPONENTE EXTRANJERO, bajo la gravedad de juramento. Para tal evento, será necesario que el proponente adjunte además del formato diligenciado la copia del contrato que referenció en dicho formato, el cual debe contener la clasificación UNSPSC exigida hasta el cuarto nivel.

5.1.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE (CUMPLE / NO CUMPLE)

5.1.2.2.1. Proponente – Persona Natural o Jurídica:

El proponente deberá acreditar experiencia específica en máximo TRES (3) contratos, cuya sumatoria de valores, que se tomará en salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV y que se encuentren registrados en el RUP, debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial para el servicio de vigilancia y seguridad privada, esto es 4.483 SMMLV, adicionalmente cumplir cada uno de los contratos acreditados en las siguientes clasificaciones de Bienes y Servicios UNSPSC:

No.	CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
1	46000000	46000000	46170000	46171600	Equipo de vigilancia y detección
2	92000000	92000000	92120000	92121500	Servicios de guardias
3	92000000	92000000	92120000	92121700	Servicios de sistemas de seguridad
4	**83000000**	**83000000**	**83110000**	**83111900**	**Servicios de radios**
5	**72000000**	**72000000**	**72150000**	**72151700**	**Servicios de instalación de seguridad física e industrial**

Escogencia del criterio diferencial para Mipymes y Emprendimientos o empresas de personas con discapacidad

El artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 habilita a las entidades estatales para incluir en los documentos del proceso requisitos habilitantes diferenciales y puntajes adicionales en favor de las MiPymes con el propósito de incentivar su participación en el Sistema de Compras Públicas y contratación estatal. En concordancia con ello, el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionados a este por el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021, mediante el cual se reglamentan los criterios diferenciales en favor para Mipymes, los cuales señalan que las entidades estatales deberán incluir requisitos habilitantes diferenciales con alguno(s) de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia, 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia, 3. Índices de capacidad financiera 4. Índices de capacidad de organización y 5. Valor de la garantía de la seriedad. La entidad podrá escoger alguno o algunos de los (5) criterios enunciados sin que sea obligatorio hacer uso de todos los criterios, esto será resultado del análisis realizado por la entidad.

De acuerdo el estudio realizado en el análisis de la oferta y análisis de la demanda y con el fin de garantizar una aplicación efectiva y uniforme de los criterios diferenciales, que aseguré que a través de ellos se logré el objetivo de incentivar la participación de las Mipymes, así como evitar el riesgo de una aplicación arbitraria por parte de las entidades estatales. Por lo anterior, la entidad consideró incluir requisitos habilitantes en favor de las Mipymes, en cuanto al criterio al número de contratos aportados para acreditar la experiencia.

Número de contratos aportados para acreditar la experiencia.

Para fomentar una mayor pluralidad de oferentes, especialmente entre las Mipymes y Emprendimientos o empresas de personas con discapacidad, la entidad ha decidido incluir un requisito diferencial que permita asegurar que los proponentes cuenten con la idoneidad necesaria para ejecutar el objeto del contrato. Dado el tamaño, capacidad financiera, nivel de organización, y número de trabajadores de las Mipymes Emprendimientos o empresas de personas con discapacidad, es común que los contratos que estas empresas utilizan para acreditar su experiencia no tengan valores tan altos (expresados en SMMLV) como los de las grandes empresas.

Además, del estudio realizado en el estudio del sector del presente proceso, se evidencia la existencia de oferta plural de proveedores, así como requisitos habilitantes de experiencia, indicadores financieros y garantías definidos dentro de rangos razonables y proporcionales, lo cual permite la participación efectiva de MIPYMES y Emprendimientos o empresas de personas con Discapacidad sin comprometer la calidad, eficiencia ni continuidad del servicio. Así mismo, se observa que en procesos comparables de Vigilancia y Seguridad privada se han incorporado criterios diferenciales orientados a promover la participación de MIPYMES, lo cual resulta compatible con modalidades competitivas y con los principios de selección objetiva.

En los procesos revisados se evidenció que en factores diferenciales se concretan principalmente en el ámbito de la experiencia acreditada por los proponentes. En efecto, se observó que en los pliegos se suelen experiencia adicional que oscila entre el 50 % y el 60 % por encima de los requisitos mínimos inicialmente exigidos, lo cual refleja una práctica recurrente del mercado orientada a fortalecer la inclusión de las MIPYMES.

Con lo anterior, la entidad ha establecido un criterio diferencial objetivo: permitir que las Mipymes y Emprendimientos o empresas de personas con discapacidad, acrediten su experiencia con un mayor número de contratos. Esta medida garantiza que estos proponentes puedan demostrar una experiencia mínima requerida y participar en los procesos de contratación, evitando ser excluidos por no cumplir con un número específico de contratos. Se les permitirá presentar contratos adicionales para cumplir con la experiencia mínima exigida, siempre que cuya sumatoria arrojen un valor igual o superior al presupuesto oficial, establecido para el presente proceso, expresado en SMMLV. Al ofrecerles esta opción, se busca reducir las desigualdades que pueden existir en el sistema de compras públicas sin comprometer la seguridad en la ejecución del contrato.

Por lo tanto, para este proceso de contratación, se establece que se podrán aportar dos (2) contratos y/o certificaciones adicionales para demostrar experiencia, estableciendo que para aquellos proponentes que acredite la calidad de Mipyme o Emprendimientos o empresas de personas con discapacidad. Es decir, las empresas que ACREDITEN ser MiPymes o Emprendimientos o empresas de personas con Discapacidad podrán presentar hasta CINCO (5) contratos y/o certificaciones.

Para los proponentes plurales, aplicará el criterio diferencial si al menos un integrante tiene la calidad y una participación no inferior al 10 %.

5.1.2.2.2. Proponente Plural (Consorcio o Unión Temporal):

Si el Proponente Plural es un consorcio o una unión temporal, cada integrante deberá acreditar la experiencia respecto al presupuesto oficial de manera proporcional a su participación en el mismo, sin que superen en grupo el máximo de contratos dispuesto para el proponente singular, es decir tres (3) contratos.

Dichos contratos, cuya sumatoria de valores, que se tomará en salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV a la fecha de terminación de cada uno de los contratos registrados en el RUP, debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial para el servicio de vigilancia, esto es 4.483 SMMLV,

No.	CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
1	46000000	46000000	46170000	46171600	Equipo de vigilancia y detección
2	92000000	92000000	92120000	92121500	Servicios de guardias
3	92000000	92000000	92120000	92121700	Servicios de sistemas de seguridad
4	**83000000**	**83000000**	**83110000**	**83111900**	**Servicios de radios**
5	**72000000**	**72000000**	**72150000**	**72151700**	**Servicios de instalación de seguridad física e industrial**

Tal experiencia, deberá estar clasificada en el RUP hasta el tercer nivel en al menos uno de los códigos señalados en el cuadro anterior, para ser habilitada:

NOTAS COMUNES A LA EXPERIENCIA:

1.Para acreditar la experiencia es necesario aportar tanto la certificación como el FORMATO que la complementa (Formato de Experiencia habilitante I). En caso de que la totalidad de la información requerida no se encuentre en las certificaciones, se debe anexar con ellas copia de los contratos u otros documentos que la contengan, sin perjuicio de las verificaciones que se considere necesario realizar**.**

2.Para acreditar la experiencia requerida deben anexarse las certificaciones respectivas y/o actas de liquidación y el FORMATO que las complementa, las cuales deben incluir, como mínimo, la siguiente información:

✓ Nombre de la empresa ✓ Nombre del Contratista ✓ Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. ✓ Número del contrato (si aplica o en caso de que no aplique dicho número, será suficiente señalar dicha situación) ✓ Objeto del contrato, ✓ Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) ✓ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) o fecha de suscripción del acta de liquidación (día, mes y año) ✓ Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.
✓ Certificación de cumplimento expedida por el funcionario competente, en la que figure el cargo y firma de quien la expide o firma de quien(es) suscribe(n) el acta de liquidación.
✓ Indicación de las actividades realizadas o por cada uno de los miembros de la unión temporal o el consorcio que se presente como oferente y su correspondiente valor.

3. En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos, en los cuales, haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la verificación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente, debe indicar el porcentaje de participación, en la certificación de experiencia.

4.Solo se verificarán el número máximo de certificaciones de experiencia indicado en el presente proceso y en el orden allegados por el proponente. En caso de presentar más de cuatro (4) contratos con el fin de acreditar la experiencia, solo serán tenidos en cuenta los primeros cuatro (4) de acuerdo con el orden en que fueron incorporados en la propuesta. Si alguno de los contratos relacionados no cumple con los requisitos establecidos en el proceso, se continuará con la revisión del contrato siguiente de los adjuntados en la propuesta y así sucesivamente, si el proponente allegó más contratos.

5.De resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

6. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, de conformidad con el artículo 28 de la ley 9 de 1991, el artículo 3 del decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 200, modificada por la Resolución No. 6 de 2006, emanadas del Banco de La República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

7. No se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad contratante.

8.No serán válidas las certificaciones expedidas por grupos empresariales o empresas en situación de control, expedidas desde casa matriz o empresa controlante a sucursal, filial, subsidiaria, asociada o controlada.

9.No serán objeto de verificación los contratos ejecutados en la modalidad de subcontratación. Entiéndase por subcontratación cuando un contratista (persona natural o jurídica) realiza la contratación a otra persona natural o jurídica (proponente) para que esta última realice parte o la totalidad de los servicios para lo que la primera ha sido contratada.

10. Si se trata de un proponente extranjero, este deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en el proceso de selección. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto a Colombia, para efectos de demostrarla deberá anexar la certificación respectiva en los términos que establece este proceso de contratación, adicionalmente, si la certificación se encuentra en un idioma diferente al castellano, deberá anexar al documento en idioma extranjero la traducción oficial de dicha certificación.

11. El no cumplimiento de alguno de los anteriores requisitos dará lugar a que el proponente sea evaluado como NO HABILITADO.

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá anexar o cargar el RUP en la plataforma SECOP II.

Con el fin de acreditar experiencia en la ejecución de contratos similares al que se pretende celebrar con este proceso de selección, el proponente debe relacionar en el Formato “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” los consecutivos de los contratos a verificar y evaluar.

El MADR se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento que estime necesario para la verificación correspondiente.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL (NO APLICA)

En cumplimiento del artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad promoverá la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional en la provisión de bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato.

Para tal efecto, y previo análisis de oportunidad y conveniencia, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, el alcance de las obligaciones y las condiciones de ejecución, se determinará la procedencia de establecer una participación entre el cinco por ciento (5 %) y el diez por ciento (10 %) de los bienes o servicios requeridos, garantizando que dicha medida no comprometa el adecuado cumplimiento del contrato.

De conformidad con el análisis del sector y la evaluación de oportunidad y conveniencia realizada por el área técnica estructuradora, atendiendo a la naturaleza del objeto contractual, el alcance de las obligaciones y las condiciones particulares de ejecución, se determinó que, para el presente proceso de contratación, no resulta procedente establecer el porcentaje de participación previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, teniendo en cuenta que, conforme a las características y necesidades específicas de la contratación, la implementación de dicha medida no resulta técnica ni operativamente viable, según las razones expuestas en los documentos que soportan la estructuración del proceso.

5.1.2.3. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El proponente con la propuesta allegará el siguiente la información y documentación del siguiente personal.

GUARDAS DE SUPERVISIÓN

La compañía de vigilancia deberá tener y garantizar personal de supervisión (un supervisor) dedicado a la atención del cliente, debidamente capacitado en la supervisión del servicio, certificado y cubierto en cuanto a seguridad social. Quien deber cumplir con el siguiente perfil y requisitos, indicados a continuación:

- Formación Académica: Título profesional, técnico o tecnólogo en cualquier área de conocimiento con tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios profesionales (si aplica), lo cual se demostrará con la certificación expedida por la autoridad competente según la profesión,
- Cédula de ciudadanía.
- Certificación de no tener o registrar antecedentes judiciales, disciplinarios ni medidas correctivas, expedida por la autoridad competente.

Acreditar experiencia mínima de cinco (5) años en el área de seguridad privada, debidamente certificada por las empresas en las cuales prestó sus servicios mediante certificación expedida por el Representante Legal o persona autorizada de otra(s) empresa(s) de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado.

- Acreditar certificación como SUPERVISOR, debidamente registrado en la plataforma RENOVA, expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada – SVSP.

Nota: No será válido como supervisor los socios, representantes legales, o gerente y/o subgerente del proponente ni sus suplentes.

El supervisor efectuará visitas de verificación a los puestos de Bogotá D.C. o municipio donde funcione la sede administrativa transitoria, verificará los predios ubicados fuera de Bogotá D.C. mediante reporte diario y visita presencial como mínimo trimestral.

5.1.2.4. OTROS REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

- **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**

El proponente deberá allegar copia de la licencia de funcionamiento de que trata el artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de Vigilancia fija y Móvil, con armas y sin armas, con utilización de medios tecnológicos, la cual deberá estar vigente a la fecha de presentación de documentos y renovarse una vez esté vencida.

Para efecto del documento que acredite la renovación de la licencia, La Entidad, aplicará lo dispuesto por el Decreto 019 de 2012, artículo 35, caso en el cual se debe allegar la solicitud de trámite de renovación de la licencia ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

En caso de que la Licencia de Funcionamiento se encuentre en renovación se deberá allegar la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se certifique sobre la situación del trámite de renovación de la licencia de funcionamiento y de manera oportuna.

Tratándose de consorcios y uniones temporales, cada uno de los miembros que lo conforman deben cargar en la plataforma copia del acto administrativo aludido en el presente numeral cumpliendo con la totalidad de estos requisitos.

NOTA 1: Esta licencia deberá estar vigente para la presentación de la oferta y mantenerse dicha vigencia durante toda la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario del proceso.

NOTA 2: El proponente que resulte adjudicatario del proceso deberá acreditar que en el listado de medios tecnológicos autorizados se encuentran los elementos requeridos para la ejecución del contrato.

- **RESOLUCIÓN QUE ACREDITE LA HABILITACION PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES Y USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO.**

El proponente deberá presentar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones) de conformidad con la Ley 1341 de 2009 y el Decreto Único Reglamentario 1078 de 2015, en la cual se haga constar que cuenta con el permiso para usar el espectro radioeléctrico, la cual debe encontrarse vigente. con cobertura a nivel nacional y mínimo dos (2) frecuencias autorizadas.

Si la propuesta del proponente considera la prestación del servicio con el uso exclusivo de equipos celulares o equipos con tecnología PPT de comunicación inmediata con cobertura en las zonas de prestación del servicio con equipos celulares o de comunicación inmediata tipo PTT/PoC o similares, adicionalmente debe aportar el contrato vigente con el operador del servicio privado que corresponda, que le permita usar el servicio y que garantice la comunicación permanente e ininterrumpida conforme a los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.

Si la OFERTA es presentada por un proponente plural (consorcio o unión temporal) el miembro del consorcio o unión temporal que sea propietario de los equipos celulares o equipos con tecnología PPT de comunicación inmediata con cobertura en las zonas de prestación del servicio con equipos celulares o de comunicación

inmediata tipo PTT/PoC o similares deberá aportar con la oferta el contrato vigente con el operador del servicio privado que corresponda.

NOTA: Esta licencia deberá estar vigente para la presentación de la oferta y mantenerse dicha vigencia durante toda la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario del proceso.

- **HABILITACIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DE COLOMBIA** (Ley 1341 de 2009 y el Decreto Único Reglamentario 1078 de 2015)

Con el fin de que la empresa de vigilancia pueda prestar el servicio de monitoreo de alarma vía radio o mediante un sistema inalámbrico para las sedes y predios en los que se prestará el servicio; en el entendido de que para la prestación de lo solicitado, se necesita realizar operaciones de telemonitoreo y telealarmas, los cuales corresponden a servicios de telecomunicaciones, razón por la cual, el proponente deberá contar con la respectiva habilitación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, lo cual podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos:

a. Licencia vigente para la prestación de servicios de Valor Agregado y Telemáticos o,
b. Título Habilitante convergente vigente que ampare la habilitación de dichos servicios
c. A través de la formalización de la habilitación General de la que trata la ley 1341 de 2009 y el Decreto Único Reglamentario 1078 de 2015, por medio del registro TIC.

En el caso de uniones temporales o consorcios, la habilitación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá ser presentada por uno solo de los integrantes, el cual deberá tener un porcentaje de participación como mínimo del 20%; quien aporte la Licencia será el encargado de desarrollar la actividad de monitoreo a la totalidad de los sistemas de alarmas asignados.

- **LISTADO O CERTIFICACIÓN DE PORTE DE ARMAS EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE LAS FUERZAS MILITARES.**

El proponente, de conformidad con el Decreto Ley 2535 de 1993 y sus decretos reglamentarios, deberá allegar el permiso con fecha de expedición vigente para el porte y tenencia de armas expedido a favor del oferente en documento claro y legible expedido por el Departamento de Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos de Armas del Comando General de las Fuerzas Militares, anexando la relación detallada de los mismos que incluya: número de permiso o salvoconducto, clase o tipo de arma, número de serie, calibre, y fecha de vencimiento.

Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal este requisito deberá ser cumplido por cada uno de los miembros del proponente plural.

NOTA: Este permiso deberá estar vigente para la presentación de la oferta y mantenerse dicha vigencia durante toda la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario del proceso.

- **AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS UNIFORMES Y DISTINTIVOS**

El PROPONENTE deberá allegar copia de la Resolución por la cual, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001 y las Resoluciones, 20224100029767 de 2022 y 20241300025977 de 2024 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Si el PROPONENTE ha solicitado ante la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada alguna modificación a sus informes y distintivos, allegara además de la copia de la Resolución el respectivo documento con recibo de radicación ante dicha Superintendencia.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con el requisito señalado anteriormente.

NOTA: Esta autorización deberá estar vigente para la presentación de la oferta y mantenerse dicha vigencia durante toda la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario del proceso

- **CERTIFICACIÓNES DE VINCULACIÓN A LA REDES DE APOYO Y SEGURIDAD**

El proponente deberá adjuntar la certificación expedida por el representante legal con fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario, previa radicación de documentos donde se compromete a mantener la vinculación durante la ejecución de la operación a:

- ❖ Red de Apoyo de la Policía Metropolitana de Bogotá.
- ❖ Frente de Seguridad Empresarial de la Dijin.

Grupo Técnico de Explosivos e Incendios de la Fiscalía General de la Nación
Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal debe anexar dicha constancia.

- **COPIA PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

El proponente deberá aportar copia de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, en la que ampare el uso indebido de armas de fuego.

Dicha póliza debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia e incluir en la misma los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada y el amparo de Gastos Médicos no debe tener deducible y el monto asegurado no debe ser inferior a los 400 SMMLV conforme al Decreto 356 de 1994.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, cada uno de sus integrantes deberá aportar de manera independiente la póliza de responsabilidad civil extracontractual exigida por el artículo 18 del Decreto Ley 356 de 1994, por un valor no inferior a 400 SMMLV.

NOTA: Esta póliza deberá estar vigente para la presentación de la oferta y mantenerse dicha vigencia durante toda la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario del proceso.

- **CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN DONDE SE INDIQUE SI EL OFERENTE HA SIDO O NO SANCIONADO O MULTADO.**

El proponente deberá allegar copia de la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días hábiles previos a la presentación de documentos, mediante la cual se acredite que el proponente no registra multas ni sanciones por parte de esa entidad.

De manera excepcional, en caso de que la certificación se encuentre en trámite de renovación, se podrá aportar el radicado de solicitud ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, siempre que se acompañe de la certificación inmediatamente anterior y se acredite que el trámite se encuentra en curso.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal debe anexar dicha certificación

- **CERTIFICACIÓN DE LA SUCURSAL O AGENCIA CONSTITUIDA Y DEBIDAMENTE ACREDITADA Y AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El proponente deberá indicar en su oferta la dirección de su sede principal para efectos de las comunicaciones a que haya lugar, durante la ejecución del contrato.

En el evento que el oferente tenga su sede principal en otra ciudad diferente a la de la prestación del servicio, deberá contar con una sucursal constituida y debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá D.C., caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste dicha situación.

Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal al menos uno de sus miembros, t deberán contar con sede principal o con una sucursal constituida y debidamente acreditada y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Bogotá, caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste dicha situación.

Para la prestación del servicio en Cali, Gamarra (César), Fonseca (Guajira) y Florencia (Caquetá) no se requiere que el proponente tenga una sucursal constituida en dichas ciudades, solo es necesario que se garantice la prestación en la respectiva ciudad.

- **ACTO ADMINISTRATIVO DE AUTORIZACIÓN DE HORAS EXTRAS O TRABAJO SUPLEMENTARIO O EXCEDER JORNADA MÁXIMA LEGAL O RÉGIMEN DE TRABAJO Y DE COMPENSACIONES.**

El proponente deberá aportar la Autorización para trabajo suplementario o exceder jornada máxima legal o régimen de trabajo y de compensaciones, expedida por el Ministerio de trabajo, la cual deberá estar vigente y/o el radicado de renovación ante la Dirección Territorial del domicilio principal de la empresa, en el evento que a la fecha de cierre se encuentre vencida.

Tratándose de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes que lo conforman debe adjuntar con la propuesta copia del acto administrativo aludido en el presente numeral y/o el radicado de renovación ante la Dirección Territorial del domicilio principal de la empresa, en el evento que a la fecha de cierre se encuentre vencida.

NOTA 1: El Acto administrativo deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario del proceso.

- **COMPROMISO DE PERSONAL REQUERIDO**

El proponente deberá aportar certificación bajo la gravedad de juramento, que se entenderá prestado con la presentación de esta, mediante la cual manifieste que, en caso de adjudicación, entregará en la reunión de inicio del contrato —la cual se llevará a cabo una vez perfeccionada la operación y previo al inicio de la ejecución del servicio— los documentos que acrediten las calidades académicas y la experiencia mínima del personal que prestará el servicio. Asimismo, deberá manifestar el compromiso de contar con el personal mínimo requerido, en cumplimiento de los perfiles exigidos conforme a lo señalado en el Anexo Técnico.

- **COMPROMISO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TÉCNOLOGICOS**

El proponente deberá aportar certificación bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma suscrita por el Representante Legal, en la que se comprometa con el Ministerio a prestar el servicio de vigilancia privada con equipos de comunicación y medios tecnológicos, con las características técnicas mínimas requeridas por la Entidad, los cuales deben estar en optimo estado de funcionamiento, comprometiéndose a mantenerlos así durante la ejecución del contrato.

- **REPOSICIÓN DE BIENES POR DAÑOS O SUSTRACCIONES**

El proponente deberá aportar certificación bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción de la misma, donde se obligue con la Entidad a efectuar la reposición de los bienes, equipos y demás elementos dañados o extraviados de las instalaciones objeto de la prestación del servicio en un cien por ciento (100%) de su valor comercial y dentro de los veinte (20) días calendario siguientes contados a partir de la reclamación por parte de la Entidad por cualquier valor, sobre hechos que sean atribuibles y de responsabilidad del proponente.

5.1.2 Requisitos habilitantes financieros

El objeto de la verificación financiera es validar si los Proponentes cuentan con la capacidad financiera - Organizacional exigida en el presente proceso de contratación, a través del Registro único de Proponentes (RUP) "*Vigente y en Firme",* el cual deberá estar Inscrito y/o Renovado dentro de la Vigencia 2026 y por ende la Información Financiera contenida en este, hará referencia a la del cierre de la Vigencia 2025.

5.1.3.1 CAPACIDAD FINANCIERA.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, tal como lo señala el Manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente, adelantó el análisis del sector Económico focal, estableciendo los siguientes indicadores como requisitos habilitantes para verificación de la capacidad financiera, considerando la información vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes – RUP.

Por lo cual, la Entidad tendrá en cuenta la información Financiera del último año fiscal, que se refleje en el registro de cada proponente, es decir que el RUP, deberá encontrarse inscrito y/o renovado dentro de la Vigencia 2026 y por consiguiente, la información Financiera hará referencia a la del cierre del año Fiscal 2025; Para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 los indicadores financieros son los siguientes:

- **INDICE DE LIQUIDEZ.** Activo Corriente / Pasivo Corriente. Permite medir la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. La interpretación es: por cada $ de deuda se tiene $ de respaldo en activo corriente. Entre mayor sea el resultado, menor el riesgo de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO.** Pasivo Total / Activo Total: Refleja el grado de apalancamiento o participación de los acreedores en los activos de la empresa. Entre mayor sea el resultado indica mayor probabilidad de incumplimiento de sus obligaciones.

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.** Utilidad Operacional / Gastos Financieros. Mide la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor resultado, mayor capacidad para cumplir con sus obligaciones financieras.

De acuerdo con lo anterior, El oferente debe cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera, los cuales serán verificados con respecto a la información Financiera del último año fiscal, contenido en el RUP Vigente y en firme; Para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Indicador	**Fórmula**	**Margen solicitado**
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1.2
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 65.0% *(Expresado en Porcentaje)*
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 3.0

NOTA 1: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 2: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte indeterminado, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 3: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Gastos por Intereses Financieros, y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulte indeterminado, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 4: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico presenten pérdida operacional, se considera que no cumplen con el indicador “Razón de Cobertura de Intereses” y no se habilitarán dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 5: Los proponentes interesados en participar en un proceso de contratación, deberán encontrarse inscritos, renovados y vigentes en el RUP, durante la Vigencia 2026 y por consiguiente, la información Financiera hará referencia a la del cierre del año Fiscal 2025.

Para aquellas personas jurídicas, bien sea Proponente singular o Plural, que de manera "excepcional", no estén obligados a estar inscritos en el RUP, (artículo 6 de la ley 1150 de 2007), podrán acreditar los Indicadores de Capacidad Financiera – Organizacional, a través de la Presentación de los Estados Financieros de la última Vigencia Fiscal, de conformidad con el Concepto C-006 de 2024, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

NOTA 6: En caso de que el oferente sea plural (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de capacidad financiera, por cada uno de sus integrantes, en concordancia con lo establecido para PROPONENTES PLURALES, del presente Numeral.

NOTA 7: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores de Capacidad Financiera - Organizacional, o cuando no pueda realizarse la evaluación por falta de documentación o falta de idoneidad en los documentos, será considerada como NO HABILITADO, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

5.1.3.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

El artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, establece indicadores para medir la capacidad organizacional. Estos, permiten evaluar la capacidad del proponente que tiene a nivel interno de su organización, de hacer buen uso de sus recursos, lo que se traduce en buenos resultados a sus accionistas, así como generar confianza en sus clientes y proveedores, indicando por tanto que el proponente puede cumplir cabalmente con las obligaciones frente a una posible contratación con el Estado.

Por lo cual, la Entidad tendrá en cuenta la información Financiera del último año fiscal, que se refleje en el registro de cada proponente, es decir que el RUP, deberá encontrarse inscrito y/o renovado dentro de la Vigencia 2026 y por consiguiente, la información Financiera hará referencia a la del cierre del año Fiscal 2025; Para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE:

Los requisitos habilitantes contemplados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, que se deben tener en cuenta para evaluar la capacidad organizacional de los proponentes son:

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO.** Utilidad Operacional / Patrimonio: este indicador permite identificar la rentabilidad que les ofrece a los socios o accionistas el capital invertido en la empresa. Por tanto a mayor rentabilidad de patrimonio, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO.** Utilidad Operacional / Activo Total: determina la capacidad que tienen los activos de generar utilidades. Por tanto, a mayor rentabilidad del activo, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

De acuerdo con lo anterior, El oferente debe cumplir con los siguientes indicadores de capacidad Organizacional, los cuales serán verificados con respecto a la información Financiera del último año fiscal, contenido en el RUP Vigente y en firme; Para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Indicador	**Fórmula**	**Margen solicitado**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 6.0% *(Expresado en Porcentaje)*
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad operacional / Activo Total	Mayor o igual a 4.0% *(Expresado en Porcentaje)*

NOTA 1: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural evaluará los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional de acuerdo con la información vigente y en firme que conste en el Registro Único de Proponentes RUP, teniendo en cuenta la información financiera del último año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

NOTA 2: De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", la fijación de alguno o algunos de los requisitos Habilitantes (1. Tiempo de experiencia, 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia, 3. Índices de capacidad financiera, 4. Índices de capacidad organizacional y 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta: deben garantizar la generación*

de criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres, población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, mipyme y sujetos de especial protección constitucional, en su fijación y/o evaluación por parte de la entidad contratante.

En referencia a los Indicadores de Capacidad Financiera – Organizacional y los correspondientes márgenes solicitados, garantizan la inclusión y amplia participación de Oferentes, en función de las necesidades Técnicas, Jurídicas y Financieras, contenidas en el Presente Documento de Estudios Previos.

Por lo anterior expuesto y acorde con la Modalidad de contratación, Valor, forma de pago y especialmente el Objeto a Contratar, para el presente proceso de Contratación, no se realiza la fijación de Requisitos habilitantes Financieros (Indicadores de Capacidad Financiera – Organizacional) con Carácter Diferencial.

NOTA 2: A fin de garantizar la participación de Proponentes que hayan realizado la renovación del RUP antes del quinto día del mes de Abril de la vigencia 2026, cuya información Financiera hace referencia al cierre de la Vigencia 2025 y que al momento del cierre del Presente proceso de Contratación, no se encuentre en Firme, se llevará a cabo la Validación de los Indicadores de Capacidad Financiera – Organizacional, teniendo en cuenta lo establecido a través del Concepto C – 328 de 2022, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", de la siguiente manera: *(…) la persona que presentó la información para renovar su registro antes del quinto día hábil de abril de cada año, cumpliendo el requisito del artículo 2.2.1.1.1.5.1., y pese a que la renovación no esté en firme, es decir, mientras esté en trámite el proceso de renovación, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información «antigua». De esta manera, en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el de su firmeza, debe emplearse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. Incluso, en los procedimientos de selección, en caso de que el RUP con la información «antigua» se haya presentado válidamente antes del cierre del proceso y con posterioridad a este quede en firme el nuevo RUP, para la evaluación de las propuestas se deberá utilizar la información del registro presentado inicialmente. Esto se sustenta en que ninguno de los proponentes, durante el término otorgado para subsanar ofertas, podrá «acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso», por lo que la evaluación se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre, independientemente de que la nueva información favorezca o perjudique al proponente (…)*

5.1.3.3. PROPONENTES PLURALES

Los Proponentes Plurales y sus correspondientes indicadores de la Capacidad Financiera y Organizacional, serán de acuerdo con la Opción "Suma de los componentes de los indicadores" de la respectiva sociedad, el total de estos indicadores no podrá ser inferior a la mínima requerida. La renovación del RUP debe encontrarse Vigente y en Firme, por consiguiente, la información Financiera contenida en el Registro Único de Proponentes hará referencia a la Ultima Vigencia Fiscal, de conformidad con el Concepto C-006 de 2024; es decir que el RUP de cada uno de los Integrantes de la Figura Plural, deberá encontrarse inscrito y/o renovado dentro de la Vigencia 2026 y por consiguiente, la información Financiera hará referencia a la del cierre del año Fiscal 2025.

La verificación de los indicadores de la Capacidad Financiera y Organizacional de las uniones temporales y/o consorcios, será de acuerdo con la Herramienta *"Suma de los componentes de los indicadores"* de las respectivas personas jurídicas que conformen el proponente plural, en concordancia con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; Teniendo en cuenta que, el total de estos indicadores no podrá ser inferior a la mínima requerida, de acuerdo con la siguiente formula:

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Cualquier oferente Plural que no cumpla con los Valores y/o Rangos solicitados o no aporte toda la información financiera Requerida será considerado como NO CUMPLE.

5.1.3.4. PROPONENTES EXTRANJEROS

La entidad realizará la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes, con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Articulo 6 de la Ley 1150 de 2007. Para tal efecto, el RUP deberá estar Vigente y su información en firme.

Parágrafo Primero: Los proponentes, sea proponente singular o proponente plural, persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, si llegasen a ser Adjudicatarios del presente Proceso de Selección, deberán diligenciar el FORMATO *CERTIFICACIÓN PARA PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA DE PERSONAS EXTRANJERAS*, el cual deberá estar soportado en el último balance de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, para lo cual aportarán certificación de un contador público con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información, acompañada de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso y no deberá tener sanciones durante el periodo certificado.

Parágrafo Segundo: Para efectos de lo previsto en el parágrafo anterior, el FORMATO *CERTIFICACIÓN PARA PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA DE PERSONAS EXTRANJERAS*, deberá presentarse firmado por el Representante Legal, contador público o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio representativa del mercado de la fecha de corte de la información financiera, de conformidad con el artículo 243 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio.

Parágrafo tercero: Para aquellas personas naturales o jurídicas extranjeras, bien sea Proponente singular o Plural, que no estén obligados a estar inscritos en el RUP, *(artículo 6 de la ley 1150 de 2007),* podrán acreditar los Indicadores de Capacidad Financiera – Organizacional, a través de la Presentación de los Estados Financieros de la última Vigencia Fiscal, de conformidad con el Concepto C-006 de 2024, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

Parágrafo Cuarto: En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios, la Verificación de los Indicadores de capacidad Financiera – Organizacional, se adelantará con la opción *"Suma de los Componentes de los Indicadores"* prevista en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación" de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

En caso de no cumplir con la Capacidad financiera y/u organizacional, la propuesta se considerará NO CUMPLE.

5.1.3.5 DOCUMENTOS PARA ENTREGAR EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL PROCESO

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

Quien resulte adjudicatario deberá allegar certificación de la entidad bancaria, con fecha de expedición no mayor a 30 días, donde conste que el contratista es titular de la cuenta relacionada. Si el contratista es Consorcio y/o Unión Temporal, la certificación bancaria podrá estar a nombre de cualquiera de los miembros que conforman la figura asociativa.

Lo anterior es requisito para la expedición del correspondiente Registro Presupuestal. Sin que ello constituya un requisito habilitante.

- **REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT**

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Para Uniones Temporales y Consorcios, cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y, en caso de adjudicación, deberá solicitar y aportar el RUT dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación.

Nota: De presentarse algún tipo de actualización realizada recientemente en el RUT, deberá ser suministrado reflejando dicha información actualizada ante la DIAN. En todo caso, el Oferente deberá proporcionar el RUT que refleje la información cierta y real al momento de la presentación de la oferta.

Lo anterior es requisito para la expedición del correspondiente Registro Presupuestal. Sin que ello constituya un requisito habilitante

5.2 Criterios de selección

El MINISTERIO debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes solicitados por la entidad.
El MADR asignará el siguiente puntaje:

Ítem	Criterio de evaluación	Máximo puntaje
1	FACTORES DE CALIDAD	35
2	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
3	INCENTIVO MIPYMES	0.25
4	INCENTIVO MUJERES	0.25
5	PROPUESTA ECONÓMICA	52,5
6	VINCULACION DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	2
TOTAL		**100**

5.2.1 FACTOR DE CALIDAD (35 PUNTOS)

5.2.1.1. FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL GUARDA SUPERVISOR (10 PUNTOS)

Se otorgarán 10 puntos al proponente que acredite que el supervisor propuesto cuenta, adicionalmente a los requisitos mínimos exigidos, con los siguientes cursos de formación académica:

- Curso de mínimo 120 horas en cualquiera de las áreas de la vigilancia y seguridad privada, expedido por academia debidamente acreditada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, o competencia laboral en atención al cliente, expedida por el SENA o una academia debidamente avalada por la ONAC.

5.2.1.2. COMPETENCIA LABORAL EQUIPO DE VIGILANCIA (20 PUNTOS)

El proponente que aporte certificaciones en las siguientes cantidades de vigilantes con competencias laborales en normas de vigilancia y seguridad, y que a su vez se comprometa a utilizar y mantener certificado esta cantidad durante la ejecución del contrato. Este requisito se acreditará a través de la suscripción del respectivo **FORMATO** y con las respectivas certificaciones, se asignará el siguiente puntaje:

Número certificaciones de Guardas de Seguridad	Puntaje
Más de 15 guardas certificados en competencias laborales en normas de Vigilancia y Seguridad expedida por el SENA o una academia debidamente avalada por la ONAC.	20
Más de 8 guardas certificados en competencias laborales en normas de Vigilancia y Seguridad expedida por el SENA o una academia debidamente avalada por la ONAC.	10

5.2.1.3. SEDES AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA ATENDER EL CONTRATO (5 PUNTOS)

Se otorgarán hasta 5 puntos al proponente que cuenta con sede principal y/o sucursales y/o agencias en las ciudades o Departamentos donde se ejecutará el contrato, debidamente inscritas en la Cámara de Comercio correspondiente por lo cual obtendrán el siguiente puntaje:

NUMERO SEDES PARA ATENDER EL CONTRATO	Puntaje
Se otorgará un punto (1) punto al proponente que acredite a través de la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad	**1**

Privada que cuenta con sede, sucursal o agencia en la ciudad de Bogotá D.C. debidamente inscritas en la Cámara de Comercio	
Se otorgará un (1) punto adicional hasta un máximo cuatro (4) puntos al proponente que acredite a través de la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que cuenta con sede, sucursal o agencia en algunos de los municipios que conforman el respectivo departamento (Valle del Cauca, Florencia, César y Guajira) donde se ejecutará el contrato, distintas o adicionales a Bogotá D.C., según división político-administrativa, debidamente inscritas en la Cámara de Comercio.	**Hasta 4 puntos**
TOTAL, PUNTAJE MAXIMO	**5**

5.2.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

En los términos del parágrafo del artículo 51 de Ley 816 del 7 de julio de 2003 "Por medio del cual se apoya la Industria Nacional a través de la contratación pública" modificado por el Decreto 19 de 2012, el MADR asignará puntaje en los siguientes casos:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Se dará tratamiento de servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas en Colombia de conformidad con la legislación vigente o (ii) los servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación o (iii) a los servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad o (iv) a los servicios e la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.	10 puntos
Promoción de la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros mediante la incorporación de componente colombiano en bienes extranjeros. La incorporación de servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos.	5 puntos
servicios extranjeros que **NO** realicen la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos, o incorporación de bienes de origen nacional	0 puntos

El proponente debe señalar en el formato correspondiente con una X el origen de sus servicios.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Se asignará 10 puntos al proponente que indicando en la casilla correspondiente el origen de los o nacionales, de acuerdo a las condiciones establecidas en el artículo 11 del Decreto 679 de 1994 (modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012), se entiende por servicios de origen nacional "aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia".

De acuerdo con el parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003: "Se otorgará tratamiento de o servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente".

Conforme a lo anterior, en caso de ofrecer "SERVICIOS EXTRANJEROS" CON TRATAMIENTO DE NACIONALES" se debe indicar el trato nacional existente en materia de compras estatales o adjuntar el informe de la misión diplomática según corresponda.

Se asignará un total de 5 puntos al proponente que indique en la casilla correspondiente que sus servicios son de origen EXTRANJERO y que no tengan tratamiento de nacionales, pero en los que se incorpore componente colombiano de servicios profesionales, técnicos u operativos.

No se asignará puntaje a quien no indique en la casilla correspondiente el origen de los bienes y servicios a ofertar y a los "SERVICIOS EXTRANJEROS" que no tengan tratamiento de nacionales, y respecto de los que no se incorpora componente colombiano de servicios profesionales, técnicos u operativos, o incorporación de bienes de origen nacional.

5.2.3. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **FORMATO ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5.2.4. MYPIME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, la entidad verificará el tamaño de la empresa en el Registro Único de Proponentes. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Adicionalmente, para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **FORMATO ACREDITACIÓN MIPYME** y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión temporal.

5.2.5 PROPUESTA ECONÓMICA (52,5 PUNTOS)

Los proponentes deberán presentar su Propuesta Económica en el **"FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA"** que dispuso el MINISTERIO. Adicionalmente, en la plataforma SECOP II deberá diligenciar la **"Sección Económica",** donde debe indicar el VALOR TOTAL DE OFERTA ECONÓMICA.

OFERTA ECONÓMICA	
CONCEPTO	**PUNTAJE MÁXIMO**

VALOR TOTAL DE OFERTA ECONÓMICA *(Valor resultante del Diligenciamiento del Formato de Oferta económica)*	52.5 PUNTOS

Para tal fin, el interesado deberá diligenciar en la plataforma SECOP II, las DOS (02) Líneas que conforman la **SECCIÓN ECONÓMICA**, así:

- Diligenciar la **Primera línea** de la sección Económica; El oferente deberá dar respuesta a la siguiente pregunta**: VALOR TOTAL DE OFERTA ECONÓMICA**, sin que exceda el valor del Presupuesto Oficial, estimado por la entidad ($7.848.973.532), para lo cual, se deberá colocar el valor resultante del diligenciamiento del FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, teniendo en cuenta, que dicho Valor, hace referencia al cálculo de los Valores Ofertados, multiplicado por el tiempo y cantidades en personal, Bienes – Servicios requeridos, en el cual, se entienden incluidos en su totalidad los impuestos nacionales y distritales *(si hay lugar a ello),* AIU, Prima de Seguros de Vida y demás gastos y costos directos e indirectos a que haya lugar.

- En la **Segunda línea** de la sección Económica; se Deberá **CARGAR** el (FORMATO OFERTA ECONÓMICA), debidamente diligenciado en su totalidad.

La **Evaluación Económica y/o Ponderación de la Propuesta Económica,** se llevará a cabo mediante el ofrecimiento realizado en la plataforma de Secop II, para lo cual, el proponente previamente deberá diligenciar el "FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA" y el valor resultante (VALOR TOTAL DE OFERTA ECONÓMICA), no podrá exceder el valor del Presupuesto Oficial establecido por la entidad, es decir que no podrá superar el valor de ($7.848.973.532), incluidos todos los impuestos nacionales y distritales *(si hay lugar a ello),* AIU, Prima de Seguros de Vida y demás gastos y costos directos e indirectos a que haya lugar.

El Formato de Oferta Económica, se encuentra formulado para que realice los cálculos del valor final a ofertar en la plataforma SECOP II.

VALOR TOTAL DE OFERTA ECONÓMICA	
CONCEPTO	**VALOR TECHO (Valor Máximo a Ofertar)**
VALOR TOTAL DE OFERTA ECONÓMICA Incluye la totalidad de Costos Directos e Indirectos, Impuestos Nacionales y Distritales *(Si hay lugar a ello)*, AIU, Prima de Seguros de Vida y demás Gastos y costos directos e indirectos que se originen Contractualmente. *(Valor resultante del Diligenciamiento del Formato de Oferta económica)*	**$**7.848.973.532

La Evaluación de la Propuesta Económica y su correspondiente asignación de puntaje *(máximo de 52.5* puntos), se llevará a cabo, de acuerdo con el método escogido de forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

MÉTODO
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método a utilizar, se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día Hábil Anterior a la Audiencia de Adjudicación, según el cronograma establecido en la resolución de apertura del presente proceso, aun cuando se modifique posteriormente mediante adendas.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos de los primeros dos decimales de la TRM, establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Rango TRM (Inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - 2\,(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}))$ para valores mayores a $\bar{X}$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\lfloor X_A - V_i \rfloor}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial, del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*

PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\lfloor G_{PO} - V_i \rfloor}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de ponderación.

Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de la Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} =Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Nota 1: En caso de presentarse una sola propuesta o quedar una sola habilitada no se aplicará ninguna fórmula.

Nota 2: Los proponentes deben realizar en la Plataforma SECOP II, el diligenciamiento de la pregunta "VALOR TOTAL DE OFERTA ECONÓMICA y realizar el CARGUE del "FORMATO OFERTA ECONÓMICA".

Nota 3: Para la presentación de la Oferta Económica y/o el diligenciamiento del FORMATO OFERTA ECONÓMICA, el proponente deberá incluir los costos directos, indirectos, impuestos (si hay lugar a ello), tasas, contribuciones, AIU, Prima de Seguros de Vida y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente estudio previo y la invitación pública. Los Valores Ofertados y las correspondientes especificaciones técnicas, formarán parte del contrato que se celebre con el proponente ganador.

Nota 4: los valores ofertados en el FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA y la Plataforma SECOP II, deben ser incluidos en números enteros sin decimales.
En el evento, en que las propuestas cuenten con valores que contengan decimales; la Entidad aproximará al siguiente entero, si los decimales son iguales o superiores a 50 o en caso contrario se mantendrá el mismo entero.

Nota 5: Precios Artificialmente Bajos: Ante la posibilidad de presentarse ofertas con Precios Artificialmente Bajos el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en atención a lo sugerido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, aplicará la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación", respecto de la cual según el "Numeral III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas", adoptará de presentarse menos de cinco ofertas válidas, la herramienta descrita bajo el criterio de Comparación Absoluta y cuando se presenten cinco o más ofertas válidas, optará por la herramienta de Comparación Relativa, elecciones que permitirán al MADR obtener un Valor Mínimo Aceptable; Las Ofertas Económicas que se encuentren por encima del PORCENTAJE MAXIMO DE DESCUENTO: 20% *(Comparación Absoluta)* o por debajo del VALOR MÍNIMO ACEPTABLE *(comparación Relativa)*, les será aplicado los pasos para manejar las ofertas artificialmente bajas a través de 1. Identificación, 2. Solicitud de Aclaraciones, 3. Análisis y 4. Decisión de la entidad.
No Obstante lo anterior y teniendo en cuenta que los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada se componen de dos grandes Conceptos (Personal y Medios Tecnológicos) y que a su vez, el tarifario referente al Personal se encuentra reglamentado normativamente*";* el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural podrá realizar la solicitud de Aclaraciones por la posible participación de Ofertas con Precios Artificialmente bajos en Procesos de Contratación, de manera exclusiva para el Concepto "Medios Tecnológicos", cuando se estime pertinente.

Nota 7: La presentación de la propuesta constituye una manifestación explícita de que el Proponente ha efectuado un estudio completo de la documentación que compone el presente proceso de contratación, el objeto a contratar, precios, Descripciones, Cantidades, plazos, Régimen Tributario y Jurídico, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato sobre el valor Ofertado; por lo tanto, el Proponente debe proyectar el Valor de su Oferta Económica de forma responsable y serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, los errores en que incurra al indicar el precio ofertado en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores.

Nota 8: Solo serán ponderables las ofertas Económicas, que se encuentren habilitadas en los tres aspectos (Jurídico, Financiero - Económico y Técnico)

Nota 9: Es causal de rechazo lo siguiente:

a) Superar en la Primera Línea de la Sección Económica de la plataforma SECOP II, el Valor del Presupuesto Oficial, (**$7.848.973.532)**
b) No diligenciar la totalidad de los Conceptos y/o Ítems, previstos dentro del formato de Oferta Económica.
c) Presentar diferencia entre el valor ingresado en la Primera Línea de la Sección Económica de la plataforma SECOP II y el VALOR TOTAL obtenido a través del diligenciamiento del FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.
   La presente causal de rechazo es prevista, dada la necesidad de garantizar la exactitud en los datos suministrados en la Plataforma SECOP II y del mismo modo, garantizar el correcto cálculo de los Valores a Facturar.
   La única diferencia admisible para el MADR, es dada a través de la Corrección Aritmética, generada por el uso de números decimales dentro de los valores unitarios ofertados en el Formato de Oferta Económica.
d) Modificar los Conceptos, cantidades, Precios techo, Valor Total resultante, al igual que la manipulación indebida de las fórmulas y resultados del Formato de Oferta Económica.
e) Omitir el diligenciamiento o No diligenciar en su totalidad la Sección Económica de la Plataforma SECOP II.

52.6 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD O POR EMPLEADORES CON VINCULACION DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD (HASTA 2 PUNTOS MÁXIMO)

De conformidad con lo establecido en el Decreto 287 de 2026, por medio del cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.8 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen incentivos en procesos de contratación en favor de personas con discapacidad, se otorgará el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el Pliego de Condiciones a los Proponentes que acrediten cualquiera de las siguientes condiciones:

OPCIÓN NO. 1 - EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD LOS PROPONENTES PARA ACREDITAR SER EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN DEBIDA FORMA, DEBERÁ CUMPLIR CON ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

Se considerarán emprendimientos y empresas de personas con discapacidad y, consecuentemente, tendrán derecho al puntaje indicado en el presente Numeral, a los Proponentes que acrediten cualquiera de las siguientes condiciones:

1. Proponentes que sean personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.
2. Proponentes que sean personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último Año anterior a la Fecha de Cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el

certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.

3. Proponentes que sean personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último Año anterior a la Fecha de Cierre del Proceso de Selección. La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de la Ley Aplicable o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.
4. Proponentes que sean personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último Año anterior a la Fecha de Cierre en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están - 70 - relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley Aplicable, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del Proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

   PARÁGRAFO. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

OPCIÓN NO. 2 - VINCULACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD

Alternativamente a la Opción No. 2, se otorgará el puntaje indicado en el presente numeral a los Proponentes que acrediten dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para tal efecto, el Proponente deberá allegar los siguientes documentos que serán verificados por El Ministerio:

A) Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la Fecha de Cierre, suscrita por el representante legal del Proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley Aplicable, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad
B) Copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Los contratos de trabajo o la certificación laboral deberán permitir al Ministerio evidenciar que el personal con discapacidad vinculado ejerce un cargo con dedicación exclusiva en la planta del Proponente.
C) El certificado de discapacidad expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social el cual deberá estar vigente para la Fecha de Cierre.

DISPOSICIONES COMUNES A LAS OPCIONES No. 1 Y No. 2

1. Las certificaciones de que trata el presente Numeral deberán otorgarse bajo la gravedad de juramento con una antelación no menor a treinta (30) Días anteriores a la Fecha de Cierre.
2. Si la Oferta es presentada por una Estructura Plural únicamente se tendrá en cuenta la calidad de emprendimiento y empresas de personas con discapacidad al Proponente que acredite (A) participación mínima del diez (10%) en la Estructura Plural y (B) que aporte Experiencia en la misma o superior proporción de su participación. En cuanto a la opción No. 2 (la vinculación de personal con discapacidad) el Ministerio únicamente tendrá en cuenta la planta de personal del Integrante con mayor participación en dicha Estructura Plural. Si la distribución de participación implica que no hay un Integrante con mayor participación que otro, el Proponente deberá indicar el Integrante que acredita la calidad de emprendimiento y empresas de personas con discapacidad o la vinculación de personal de personal con discapacidad
3. Además de todos los documentos requeridos por la Ley Aplicable para el otorgamiento del puntaje objeto del presente Numeral, los Proponentes deberán allegar el Formato debidamente diligenciado por el representante legal.

Seguimiento durante la ejecución del contrato. Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la Entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la Entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normatividad aplicable.

NOTA: La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de

incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Para efectos de calificación, se verificará en la página web de la Superintendencia de vigilancia respecto de los proponentes calificados como hábiles, lo dispuesto en el art 58 de la ley 2195 de 2022 el cual afirma en su tenor literal lo siguiente:

ARTÍCULO 58 CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

la Entidad reducirá durante la evaluación de las ofertas el DOS POR CIENTO (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.
Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero: La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo: La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

En ese orden de ideas se verificarán las anotaciones que existan en el certificado emitido por la Supervigilancia, y de corroborarse que se ha impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, descontará el 2% de la calificación definitiva.

6 ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONTRATO

6.1 Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del presente contrato será por veinticuatro (24) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

6.2 Lugar de ejecución

Las sedes donde se desarrollarán las labores objeto del proceso se encuentran ubicadas en:

- **Sede Administrativa Transitoria:** Ciudadela San Martín Cra 7 No. 32-16, pisos 7, 8, 9, 10, 11 y 12. Bogotá o designe en el Ministerio en la ciudad de Bogotá
- **Edificio Bancol** Carrera 8 No. 12B – 31 5 Piso, Bogotá.
- **Edificio Pedro A López**-Avenida Jiménez No.7 a –17 y Carrera 8 Nro. 12B – 31 Bogotá.
- **Inmueble Cali,** Bodega ubicada en la Carrera16 No. 12 – 65, Cali (Valle del Cauca)
- **Predio Gamarra,** Kilómetro 3 vía Gamarra – Aguachica – Gamarra (Cesar)
- **Predio Fonseca,** Calle 13 Carrera 1-16, Barrio El Cerrejón – municipio de Fonseca (La Guajira**)**
- **Predio Florencia,** Kilómetro 2 vía Morelia, antiguo INCODER **–**municipio de Florencia (Caquetá)

NOTA: Frente a la prestación del servicio en la **Ciudadela San Martín Cra 7 No. 32-16, Bogotá**, es preciso resaltar que la Entidad se encuentra adelantando gestiones para el cambio de sede administrativa transitoria en la misma ciudad de Bogotá o municipio cercano, lo que implicaría el traslado de las unidades necesarias

para dicha ubicación, motivo por el cual el contratista deberá atender las solicitudes de cambios, sin que esto implique costos adicionales.

6.3 Supervisión

La supervisión del contrato será ejercida por el(a) Coordinador(a) del Grupo de Servicios Administrativos, quien haga sus veces o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto.

6.3.1 Obligaciones del Supervisor

1. Ejercer las facultades y cumplir con los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato, en la oferta presentada y en los documentos que de él forman parte.
3. Proyectar y suscribir las actas de inicio (si a ello hubiere lugar) y de liquidación del contrato.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.
5. Cumplir con las obligaciones establecidas en el Manual de Contratación e interventoría, o el que derogue o complemente.
6. Verificar previa aprobación de cada uno de los pagos, que en la planta de personal el contratista mantiene vinculado el número de trabajadores con discapacidad, presentados en su oferta. Esta verificación se hará con el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, la cual debe estar vigente. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato, de conformidad con el Decreto 392 de 2018.
7. Emitir informes de supervisión, periódicos y finalizada la ejecución deberá realizar un informe final que, dé cuenta de la ejecución técnica, administrativa, jurídica, financiera y contable de manera cualitativa y cuantitativa, con las recomendaciones al Ordenador del Gasto a que haya lugar.
8. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión o interventoría, según el caso.

6.4 Forma de pago

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas, por los servicios efectivamente prestados (precios unitarios) previa presentación de los informes mensuales y la correspondiente factura.

Para el último pago, el contratista deberá anexar un informe final, donde indique las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.

Nota 1. La ejecución de los gastos del presupuesto general de la Nación se harán a través del programa anual mensualizado de caja, PAC, dado que es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de pagos de los establecimientos públicos del orden nacional, con el fin de cumplir sus compromisos; razón por la cual, la forma de Pago antes señalada, se realizará con sujeción al PAC de la Gestión General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los tiempos y montos aprobados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de tal manera que la Entidad Contratante, no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago, de conformidad con (Art. 73 inciso 1º Decreto 111/1996, Art. 1º Decreto 630/1996 y Art. 2.3.2.2 - 2.8.1.7.2.9 Decreto 1068/2015) y demás normativa vigente referente al PAC, que aplique al momento del Pago.

Nota 2. EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las Responsabilidades Tributarias del Proponente y los atributos tributarios de los bienes y/o Servicios contratados, según disposiciones legales vigentes, cuando aplique.

Nota 3. En caso de terminación anticipada o que la supervisión lo requiera, solo habrá lugar al pago de las actividades efectivamente realizadas, liquidadas en forma proporcional. Los pagos incluirán todos los costos directos e indirectos y el IVA, en que incurra el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales conforme con la oferta presentada por él.

Nota 4: Los servicios se prestarán y pagarán hasta concurrencia de los recursos que se asignen al contrato o a la vigencia de este, lo que ocurra primero; en cualquier caso, la vigencia no podrá exceder el plazo de ejecución del contrato resultante.

Nota 5: Los pagos se realizarán, de acuerdo con la ejecución del contrato previa acreditación de los soportes documentales a que haya lugar.

Nota 6: EL MINISTERIO no reconocerá pagos sobre la entrega de Bienes y/o Servicios, que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El Análisis de Riesgos se encuentra en el Anexo “MATRIZ DE RIESGOS”.

8. ANÁLISIS Y EXIGENCIA DE GARANTÍAS

AMPAROS	PORCENTAJE (Señalar el porcentaje solicitado)	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	Este amparo se deberá constituir por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y 4 meses mas	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Para garantizar la calidad del servicio, se deberá constituir una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y 6 meses más.	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados, frente a las especificaciones técnicas del contrato; y el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidos para el bien. :
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Este amparo se hará en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.

	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN	
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	No inferior a 500 SMLMV cuando el valor del contrato sea superior a 5000 e inferior o igual a 10000	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	Esta Garantía ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, esta garantía es independiente y exclusiva de la Garantía General de Cumplimiento.	

9. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión vigente, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

El MADR, como ministerio del nivel nacional, está incluido en la cobertura de los Acuerdos Comerciales relacionados; el valor del Proceso supera los umbrales aplicables y no se identificó ninguna excepción aplicable.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el criterio de evaluación “Incentivo a la Industria Nacional”

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios por $818.781.000	NO	SI
	Perú	SI		NO	SI
Chile		SI	Bienes y servicios por $818.650.000	NO	SI
Corea		SI	Bienes y servicios por $834.620.000	NO	SI
Costa Rica		SI	Bienes y servicios por $1.481.116.000	NO	SI
Estados AELC		SI	Bienes y servicios por $818.600.000	NO	SI
Estados Unidos		SI	Bienes y servicios por $1.481.116.000	NO	SI
México		SI	NA	NA	SI
Triángulo norte	El Salvador	SI	N/A	NO	SI
	Guatemala	SI		NO	SI
	Honduras	SI	N/A	NO	SI
Unión Europea		SI	Bienes y servicios por $818.600.000	NO	SI
Comunidad Andina		SI	NA (Trato Nacional)	N0	SI
Israel		SI	130.000 DEG	NO	SI

El presente Proceso de Contratación está cubierto por los Acuerdos Comerciales con: Alianza del Pacífico (Chile, México y Perú), Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados Unidos, Estados AELC (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia), Israel, México, Reino Unido e Irlanda del Norte, Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras) y Unión Europea, por cuanto (i) el MADR se encuentra incluido en su cobertura; (ii) el valor del Proceso supera los umbrales vigentes para entidades del nivel nacional publicados por Colombia Compra Eficiente (el acuerdo con el Triángulo Norte no establece umbral y el del Acuerdo con Israel, expresado en DEG, se liquida con la TRM del día anterior a la publicación del aviso de convocatoria); y (iii) no le es aplicable ninguna de las excepciones previstas en dichos acuerdos. Así mismo, en virtud de la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina, se concederá trato nacional a los servicios y prestadores de servicios de Bolivia, Ecuador y Perú, con independencia del valor del Proceso. En consecuencia, el MADR otorgará a los proponentes, bienes y servicios de dichos Estados el mismo trato que a los nacionales, incluido el puntaje de apoyo a la industria nacional.

9. **ANÁLISIS DEL SECTOR**

El MINISTERIO realizó el análisis del sector necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, conforme al formato de análisis del sector con código F40-PR-GPC-01.

Fecha de elaboración: 06 de noviembre de 2026.

Viviana Forero Álafez

Firmado digitalmente por Viviana Forero Álafez
Fecha: 2026.11.09 19:47:56 -05'00'

VIVIANA FORERO ÁLVAREZ
Subdirectora Administrativa

Proyectó: Eduard Paul Trejos Monsalve-Contratista Subdirección Administrativa
Revisó: Julio Andrés Corzo Ochoa- Contratista Subdirección Financiera.
Rafael Simón Ruiz Cabrales-Contratista Secretaria General
Deisy Esperanza Gómez Laverde-Coordinadora Grupo de Servicios Administrativos